



La esperanza no se agota

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS
DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA
PRESIDENCIA DE ENRIQUE PEÑA NIETO



Septiembre de 2017 | Ciudad de México | Primera Edición



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Atribución-No Comercial-Licenciamiento Recíproco

Responsable de la publicación:

Fernando Ríos Martínez

Instancias de la Red TDT involucradas:

Equipo Coordinador

Equipo de Protección

Coordinación editorial:

Quetzalcoatl g. Fontanot

Equipo de Redacción:

María Teresa Valdés Dávila

Zúe Valenzuela Contreras

María de los Angeles Hernández Alvarado

Asistencia en investigación:

Manuela Arancibia Macleod

Ana Laura López

Raúl Amaya

Anja Läßle

Equipo Creativo:

Einar Salcedo

Le Yad (Yadira Mtz)

Diseño:

Gabriela Sánchez

Impresión:

Ideas en punto, ienpunto@yahoo.com

Agradecemos las aportaciones de las organizaciones de la Red TDT, especialmente al Equipo de Protección; a José Rosario Marroquín y Francisco Cerezo por sus revisiones, comentarios y apoyo continuo.

Agradecemos el apoyo para la realización e impresión de este material a:

John D. and Catherine MacArthur Foundation

The Appleton Foundation

The Fund for Global Human Rights

Los contenidos de este material no necesariamente reflejan sus opiniones, sino el posicionamiento de las organizaciones de la Red TDT.

La Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDT) es un espacio de encuentro y colaboración de organismos de derechos humanos en el que se elaboran estrategias conjuntas para hacer más efectiva la defensa y promoción de todos los derechos humanos para todas las personas.

Actualmente está conformada por 84 organizaciones de 23 estados de la República mexicana.

Los grupos que integran la Red comparten la idea de que la lucha por los derechos humanos debe ser integral, es decir, no luchan sólo porque se hagan valer algunos derechos, su perspectiva es amplia e integradora. Realizan labores de formación y de defensa y promoción de los derechos humanos. Son organismos plurales, no partidistas y no gubernamentales.



Agenda LGBT (Estado de México); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos "Miguel Hidalgo" (Jacala Hgo.); Bowerasa, A.C. "Haciendo Camino" (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Mujeres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Don Sergio" (Jiutepec, Mor.); Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", A.C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P.", A.C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdova", A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Juan Gerardi", A.C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A.C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A.C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz "Bety Cariño", A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C. (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto", A.C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A.C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica

A.C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios", A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Juvenil Generando Dignidad (Comalcalco, Tabasco); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco", A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California); Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A.C. (CIDHMOR) (Cuernavaca, Mor.); Comisión Regional de Derechos Humanos "Mahatma Gandhi", A.C. (Tuxtepec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos "Fr. Pedro Lorenzo de la Nada", A.C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos "Sierra Norte de Veracruz", A.C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima, A.C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A.C. (CODEHUCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A.C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos" (Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Culiacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A. C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuria, S.J. Universidad

Iberoamericana- Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A.C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz (Guadalajara, Jal.); Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. (Ciudad de México); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A.C. (CIARENA) (Oaxaca); Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (ODI) (Ciudad de México); Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A.C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicio, Paz y Justicia de Tabasco, A.C. (SERPATAB) (Villahermosa, Tab.); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEIINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); VIHas de Vida (Guadalajara, Jal.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C. (San Cristobal de las Casas, Chiapas).

Introducción	11
--------------	----

Metodología	15
-------------	----

Fuentes de registro	16
---------------------	----

El Derecho a defender los Derechos Humanos	19
--	----

Marco jurídico internacional	19
------------------------------	----

Mecanismos formales del Estado Mexicano en torno a personas defensoras de Derechos Humanos	23
--	----

Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	24
--	----

Caracterización del sexenio de Enrique Peña Nieto	25
---	----

Criminalización de la protesta y del derecho a defender los derechos humanos	25
--	----

Campos de lucha	27
-----------------	----

Tierra y Territorio	27
---------------------	----

Violencia e Inseguridad	29
-------------------------	----

Mujeres, Género y Poblaciones LGBTTTI	30
---------------------------------------	----

DESCA y Políticas Públicas	30
----------------------------	----

Movilidad Humana: Migración, Desplazamiento y Refugio	31
---	----

Registro de casos conocidos contra personas defensoras de derechos humanos	33
--	----

Entidades federativas	35
-----------------------	----

Campos de lucha	40
-----------------	----

Reformas estructurales	45
------------------------	----

Megaproyectos	47
---------------	----

Eventos	49
---------	----

Las personas defensoras de derechos humanos en México	53
Violencia contra personas defensoras de derechos humanos	55
Caracterización de acuerdo a perfiles	55
Perfiles colectivos	55
Perfiles individuales	58
Pueblos indígenas	58
Mujeres defensoras	59
Personas defensoras ejecutadas y asesinadas durante el periodo	60
Personas defensoras desaparecidas, de manera forzada o por particulares, durante el periodo	63
Perpetradores estatales	65
El Estado como perpetrador	65
Tipos de perpetrador por entidad federativa	70
Violaciones registradas a los derechos humanos	74
Derechos afectados	75
Porcentaje en el tipo de violación (comisión, omisión, aquiescencia)	77
Perpetradores no estatales	79
Contexto que permite los delitos contra personas y colectivos que defienden los derechos humanos	79
Tipos de perpetrador	80
Perpetradores no estatales por entidad federativa	84
Delitos registrados	87
Seguridad informática y derechos humanos	89
Las 4 regiones más peligrosas para defender los derechos humanos	93
Conclusiones	97
Fuentes Bibliográficas	100
Siglas	103
Glosario	104

PRÓLOGO

Desde la óptica de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), resulta particularmente importante el análisis que se lleva a cabo en el informe de la Red TDT sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en México durante la presidencia de Enrique Peña Nieto. En la documentación de 2012 a 2016, se registran 302 casos que afectaron a 1,037 personas y 422 colectivos. Sin embargo, hasta julio de 2017, se contabilizan 106 personas defensoras asesinadas y 81 personas desaparecidas, cifras que dan cuenta de la grave crisis que se vive en México en lo referido a la situación de los defensores y las defensoras de derechos humanos; una realidad demasiado desconocida para la población mexicana y para la comunidad internacional, una realidad que no recibe suficiente atención por parte de las autoridades competentes en la materia.

El informe de la Red TDT aporta un detallado análisis, con información referente a 30 entidades federativas a lo largo y ancho del país. Desgrana los distintos ataques enfrentados por aquellas personas que defienden los derechos humanos en México, mediante la caracterización de los distintos ataques, de los perfiles de las víctimas y de los perpetradores estatales y no estatales involucrados en estos actos.

Es evidente que las personas defensoras son atacadas por la labor que llevan a cabo, por lo que el mapeo de sus ámbitos de lucha permite identificar qué dinámicas generan mayores conflictos sociales en México y cuáles derechos están en juego en el país. Cuando las estadísticas de la Red TDT y de otras organizaciones, como la propia OMCT, muestran que se criminaliza la protesta social, y que existen ataques contra aquellos que trabajan por la tierra y el territorio, por los DESCA, contra la violencia y la inseguridad, por la movilidad humana o por los derechos de las mujeres y de las poblaciones LGBTTTI, se evidencia que México no respeta estos derechos, y que la movilización de la sociedad civil es necesaria para defenderlos. Asimismo, no debemos olvidar que, al atacar y al tratar de silenciar a quienes defienden un derecho, también se ataca el derecho en cuestión, puesto que es un intento por evitar que se pueda consolidar o conquistar a través de la movilización. Por ello, cuando el derecho a defender derechos está en riesgo, en realidad, todos los derechos humanos se ven amenazados. La historia nos demuestra que los derechos no se otorgan, sino que se conquistan gracias al trabajo y al esfuerzo de la sociedad civil, es decir, gracias al trabajo de colectivos y de personas que defienden los derechos humanos.

A nivel internacional, las organizaciones de derechos humanos de México gozan de un amplio reconocimiento y de gran prestigio por la calidad de su trabajo y por su dinamismo. Esto contrasta con las campañas de desprestigio en su contra dentro del país, los actos de espionaje (como si supusieran un peligro para la sociedad) y los numerosos ataques a los que se exponen, como demuestra este informe.

Espero que los esfuerzos conjuntos *de las organizaciones de derechos humanos de México y las organizaciones internacionales* puedan contribuir a una mayor visibilidad y atención a la situación de las personas defensoras de derechos humanos en México, como una de las principales crisis de derechos humanos en el país, así como a la consecución de garantías para el desarrollo de su labor. Las personas defensoras y el conjunto de la sociedad mexicana, así lo merecen, para que su trabajo y sus movilizaciones puedan profundizar en la conquista de derechos humanos para toda la ciudadanía.

Miguel Martín Zumalacárregui,

*Director de la Oficina en Bruselas de la Organización Mundial
Contra la Tortura (OMCT) y Responsable para las Américas del
Programa de Protección a Personas Defensoras de Derechos
Humanos de la OMCT*



Introducción

Dedicamos el presente informe a las 106 personas que, por su labor de defensa de los derechos humanos, han sido ejecutadas extrajudicialmente y asesinadas, en el periodo diciembre de 2012 a julio de 2017.¹

En su memoria y por la continuación de sus luchas.

La vida de quienes exigen derechos, la lucha de los pueblos que se organizan contra el despojo, así como la resistencia ante toda forma de opresión y frente al aniquilamiento cultural, son fuente de esperanza para un país como México, que se encuentra sumergido en una crisis de derechos humanos.

Ante el agudizamiento de la violencia y desigualdad, y un avasallamiento de proyectos de despojo de todo tipo, han emergido actores sociales con una fuerza renovada y alentadora: son personas defensoras, quienes trabajan cada día en la defensa de derechos que benefician a todas y todos, y por la construcción colectiva de condiciones de dignidad y justicia. Se encuentran en las ciudades, comunidades indígenas, en zonas rurales y fronterizas, donde, a través de manifestaciones diversas, están librando una batalla continua, exigiendo el reconocimiento, vigencia y respeto de sus derechos humanos y los de terceros.

Esta no es una lucha reciente, las personas defensoras siempre han estado presentes, impulsando la progresividad de los derechos humanos; es la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran actualmente la que hace necesario, de manera urgente, visibilizarles, y exponer los delitos y violaciones a las que están expuestas. El estrecho vínculo del Estado con los procesos de producción impulsados por los grupos dominantes, así como las acciones bélicas emprendidas por éste desde el año 2006, son una amenaza constante para la vida y el desarrollo de la labor de defensa de los derechos humanos de las personas defensoras, ya que ésta afecta los intereses económicos y políticos de los grupos de poder.

¹ La temporalidad del presente informe abarca del 1° de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2016; sin embargo, durante 2017 hemos dado seguimiento a las ejecuciones extrajudiciales y asesinatos, así como a las desapariciones, tanto forzadas como por particulares, por parecernos datos importantes para entender la gravedad de la situación actual que viven las personas defensoras en México. Por eso, para fines del prólogo y la introducción, visibilizamos las cifras registradas en el periodo ampliado del 1° diciembre de 2012 al 31 de julio de 2017.

Como sociedad, observamos en todo momento situaciones alarmantes que se suceden una tras otra. Estamos en constante urgencia, y a la defensa de los derechos humanos que realizamos se suma nuestra propia protección y la defensa de nuestras vidas para continuar con nuestra labor.

Todo es particularmente grave: las fosas clandestinas, las personas desaparecidas, las violaciones a los derechos económicos y sociales establecidas en las legislaciones, la ineficiencia del Estado, las complicidades entre actores estatales y no estatales, así como la clara pretensión de callar a una sociedad que lucha por organizarse frente a obstáculos tan grandes como la impunidad y la corrupción.

Por esto, no podemos olvidar y necesitamos dar a conocer la persecución cotidiana, que incluso llega a la muerte, con que se pretende acabar con la defensa de derechos humanos, y lograr, de este modo, el fracaso de las luchas por la dignidad y el acceso a la justicia de las víctimas.

El disfrute de condiciones dignas de vida se encuentra en la agenda de la lucha de los pueblos y las personas defensoras frente a los intereses de actores gubernamentales y empresariales. A fin de mostrar las estrategias utilizadas contra las personas defensoras de derechos humanos, en el marco de este informe, mostraremos las condiciones que hacen posible la existencia de la contradicción entre el mayor número de derechos reconocidos y el aumento de la violencia, la autorización del despojo de bienes comunes y el incremento de las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos.

Con base en nuestros registros, denunciemos 302 casos de violaciones a los derechos humanos y delitos contra personas y colectivos que los defienden, los cuales suman 862 eventos con 3,380 actos documentados, tanto violaciones a los derechos humanos como delitos. Tenemos claro que esto es sólo una muestra de lo que muchas otras comunidades amenazadas, víctimas que exigen justicia, organizaciones sociales y de derechos humanos, entre otros, viven cada día. Ahora se documenta más y mejor lo que sucede por parte de los afectados y de quien lo observa críticamente, pero aún falta una larga travesía para ver con más claridad todo lo que les sucede a estos actores, fundamentales en nuestro tiempo.

Los datos recopilados por la Red TDT describen con nitidez una gama amplia de actividades de defensa de derechos humanos, así como de agresiones ocurridas en casi la totalidad de los estados del país. La información sobre lo que acontece en algunas entidades federativas es aún escasa, pero ilustrativa. En este informe, mostramos los diferentes tipos de violaciones a derechos humanos y delitos cometidos contra personas defensoras, rela-

cionados con su trabajo en favor de la sociedad; identificamos los casos por cada entidad federativa, caracterizamos a las personas y colectivos por su pertenencia a un pueblo indígena, por su género y por el tipo de trabajo que realiza. Para nosotros, cada uno de estos datos no es sólo un número, nos dice algo sobre lo que viven las personas agredidas, sobre los intereses de los perpetradores y sobre la función del Estado.

Como lo afirmamos en el capítulo *Perpetradores Estatales: Las instituciones se exhiben con toda su crudeza: son dispositivos de control, diques de contención, artificios para masacrar, barreras y jaulas para proteger a quienes están en la zona desde donde se ejerce la dominación*. Ante la adversidad, y pese al contexto de riesgo, corrupción e impunidad, siguen aumentando las personas que día con día luchan por el reconocimiento, vigencia y promoción de nuestros derechos humanos.

Desde la Red TDT, y de la mano con estas personas, partimos de esta reflexión, para continuar visibilizando y fortaleciendo nuestra lucha como personas defensoras en México, en la construcción de una nación democrática e incluyente. Sin embargo, no podemos olvidar a las mujeres y hombres que han entregado la vida porque podamos continuar este camino, siempre exigiendo los máximos estándares de derechos humanos y denunciando las faltas del Estado cuando las había. La constante en las ejecuciones arbitrarias y asesinatos de personas defensoras de derechos humanos, así como la desaparición, forzada o a manos de particulares que han sufrido otras tantas durante el 2017 viene a recordarnos, una vez más, que la lucha es constante y de todas y todos.

PERSONAS DEFENSORAS EJECUTADAS EXTRAJUDICIALMENTE Y
ASESINADAS DURANTE 2017

	Nombre	Entidad federativa
1	Marco Antonio Pazuengo Salazar	Distrito Federal
2	Fredy Cruz García	Hidalgo
3	Alan Giovani Gutierrez Contreras	Hidalgo
4	Rafael Hernández Cisneros	Oaxaca
5	Marciano Martínez Cruz	Oaxaca
6	Isidro Baldenegro López	Chihuahua
7	Juan Ontiveros Ramos	Chihuahua
8	Humberto Morales Sántiz	Chiapas
9	Antonio Santiago González	Oaxaca
10	Hiram Yusset Tejeda Salas	Veracruz
11	Miroslava Breach Velducea	Chihuahua
12	Benjamín Juárez José	Oaxaca

	Nombre	Entidad federativa
13	José Alberto Toledo Villalobos	Oaxaca
14	Gerardo Corona Piceno	Jalisco
15	Santiago Crisanto Luna	Michoacán
16	José Carlos Jiménez Crisóstomo	Michoacán
17	Luis Gustavo Hernández Cuenete	Michoacán
18	Francisco Jimenez Alejandro	Michoacán
19	Gordon Lewis Strom	Veracruz
20	Miriam Rodríguez Martínez	Tamaulipas
21	Javier Valdez	Sinaloa
22	Juan José Roldán Ávila	Tlaxcala
23	Miguel Vázquez Torres	Jalisco
24	Agustín Vázquez Torres	Jalisco
25	Rodrigo Guadalupe Huet Gómez	Chiapas
26	Jennifer López	Guerrero
27	Eleazar Vargas Lara	Guerrero
28	Alejandro Camarillo Beristain	Puebla
29	Meztli Sarabia Reyna	Puebla
30	Santiago Hernández	Oaxaca

PERSONAS DEFENSORAS DESAPARECIDAS DE MANERA FORZADA O POR PARTICULARES DURANTE 2017			
	Nombre	Entidad federativa	Estado
1	Cristina Erandeni Paredes Lachino	Michoacán	Libre
2	Hugo Isaac Castro Vázquez	Baja California	Libre
3	Jesus Hernández Castellanos	Hidalgo	Se desconoce
4	Abigail Farías Hernández	Michoacán	Libre
5	Crispin Francisco de Aquino	Michoacán	Libre
6	Saul Fabian Meraz Martínez	Michoacán	Libre
7	Eleno Valencia Zambrano	Michoacán	Libre
8	Francisco Carreón Valencia	Michoacán	Libre

El presente informe recupera los casos de violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos contra personas y colectivos que defienden los derechos humanos conocidos por la Red “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDT) y documentados en el *Sistema de Monitoreo de Derechos Humanos* (SMDH), ocurridos durante el periodo que comprende del 1 de diciembre del 2012 al 30 de noviembre del 2016, en México, es decir, los primeros cuatro años de gobierno del presidente Enrique Peña Nieto. Se registraron sólo aquellos actos que fueron cometidos como represalia por su labor de defensa de los derechos humanos.

En el presente informe hemos considerado no sólo los actos cometidos por agentes estatales sino también los delitos realizados por particulares², ya que éstos nos ayudan a conocer mejor el contexto de riesgo que se genera en contra de las personas y colectivos que defienden los derechos humanos, y cuyas denuncias y exigencias, en muchos casos, afectan los intereses de los grupos de poder, quienes, protegidos por la corrupción y la impunidad, actúan contra ellos para que dejen de realizar su labor. La presentación general de los datos nos permite tener un panorama aproximativo a las circunstancias concretas en que se realiza la defensa de los derechos humanos en México.

La unidad base de documentación es el caso, por el que entendemos el registro de todas las violaciones a los derechos humanos o delitos cometidos contra una persona o colectivo por su labor de defensa de derechos humanos y que pueden extenderse a lo largo del tiempo. Este concepto nos facilita la comprensión de la acción intencionada por parte del Estado para mantener una situación que pretende silenciar a las personas defensoras.

Para el informe hemos generado el lineamiento de los perfiles individuales y colectivos de quienes han sido violentados o agredidos, con la finalidad de entender mejor los recursos con los que cuentan y las estrategias que utilizan para la realización de su labor de defensa, develando así la vulnerabilidad en la que se encuentran las personas y colectivos que defienden los derechos humanos. Los datos sobre los lugares donde ocurrieron las agresiones y violaciones de derechos humanos contra personas defensoras nos brindan un panorama regional y de la

² En el caso de los delitos de los que damos razón, consideramos que, al ser sólo aquellos que las personas y colectivos relacionan con su labor de defensa, el registro es muy limitado, aunque ilustra algunas de las estrategias utilizadas en su contra de forma generalizada.

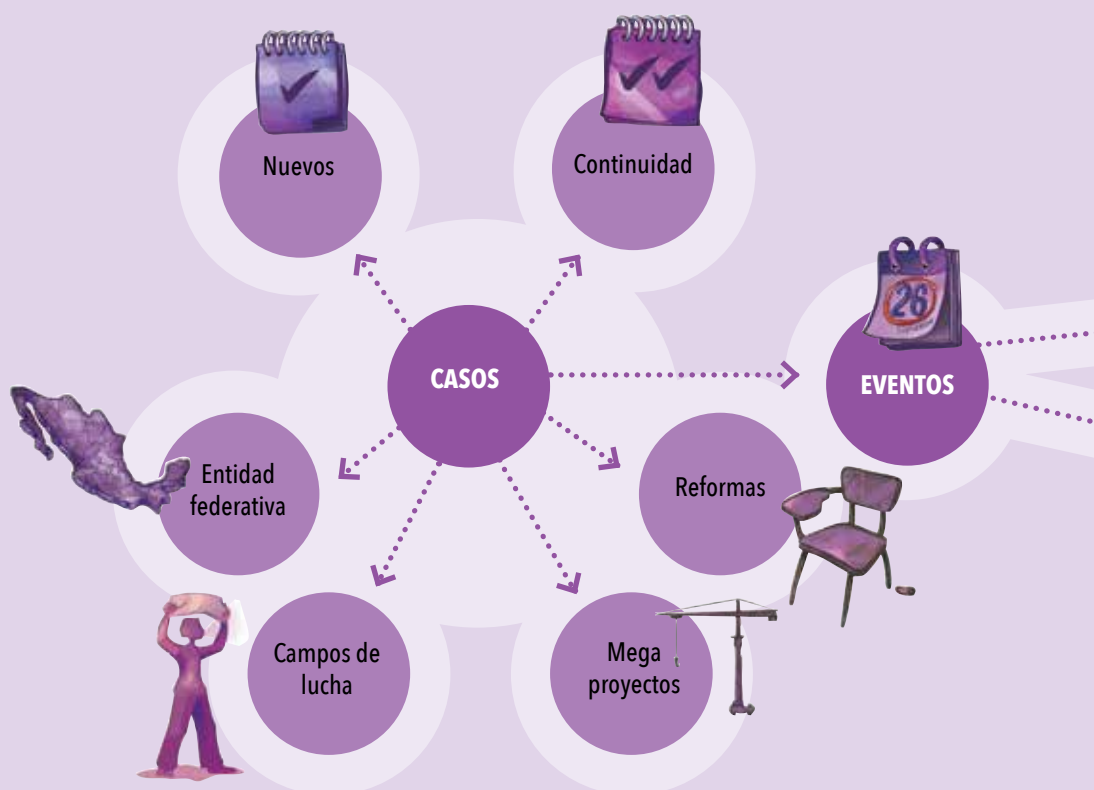
problemática generalizada en la que cotidianamente ejercen su labor.

También hemos considerado las reformas estructurales y políticas de gobierno establecidas en el periodo del informe como coadyuvantes, por ejemplo, las reformas constitucionales en materia energética, educativa y de telecomunicaciones y las modificaciones a la ley federal sobre minería; en particular las violaciones a los derechos humanos, agresiones y delitos contra quienes cuestionan los proyectos económicos o megaproyectos impuestos en sus territorios, sin procesos de consulta ni participación ciudadana.

Fuentes de registro

Las organizaciones que conforman la Red TDT constituyen la fuente primaria de información para la gestación de este informe. Algunas de ellas son de carácter nacional, otras son regionales y muchas tienen vínculos o acompañan a personas y colectivos de otros estados, incluso cuando no realicen su trabajo directamente en esos lugares. También se recuperó información de organizaciones aliadas, tanto nacionales como internacionales, y se mantuvo un monitoreo hemerográfico de los principales medios de comunicación, impresos y electrónicos, nacionales y regionales,

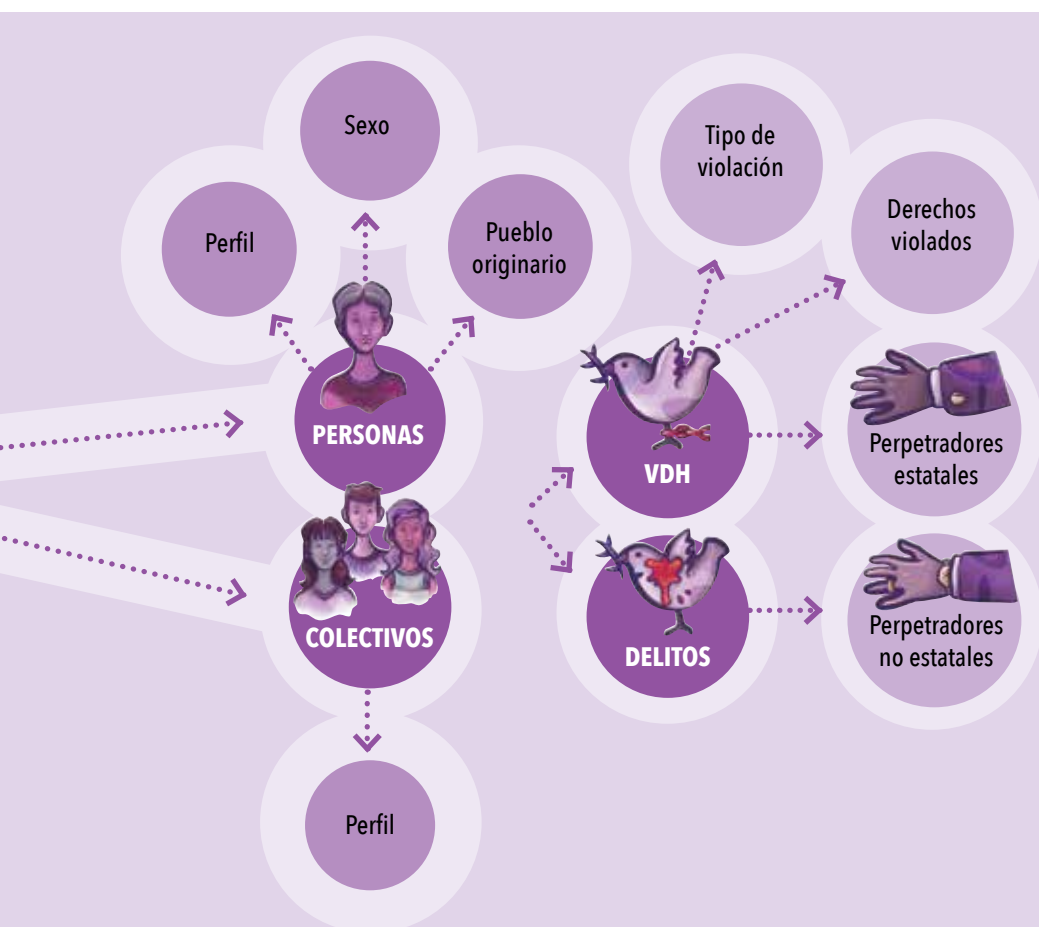
TIPO DE INFORMACIÓN RECUPERADA



siempre corroborando la veracidad de la información con organizaciones de la región donde se documentó el caso.

Aún con la diversificación de fuentes de información, es importante señalar que el registro que realizamos no integra todos los casos de violaciones a los derechos humanos y delitos contra personas y colectivos que defienden los derechos humanos. Una razón es que no todos los casos son públicos, debido al riesgo que sufren las personas y colectivos frente a sus agresores y a los altos niveles de impunidad en el país. Además, la documentación de casos no es homogénea en todas las entidades federativas, habiendo algunas donde hay organizaciones especializadas en el registro y otras en las que no se da de forma sistemática. Por otra parte, hay que considerar que en algunas regiones (como Tamaulipas y Michoacán) el contexto de violencia e inseguridad merma la denuncia, y, por lo tanto, el conocimiento público de lo que sucede.

Para la Red TDT, la información recopilada nos permite acercarnos a la gravedad de la situación de las personas y colectivos que defienden los derechos humanos, e intencionar las estrategias necesarias para modificarla. A continuación, exponemos un gráfico con el tipo de información que recuperamos y analizamos en el presente informe, con la intención de explicitar cómo se conectan las distintas cifras de las que tenemos registro durante el periodo.



El Derecho a defender los Derechos Humanos

Marco Jurídico Internacional

El derecho a defender derechos humanos ha sido reconocido por la comunidad internacional desde el año 1998, en la *Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Reconocidas* (Declaración sobre Defensoras y Defensores) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)³. Asimismo, este derecho ha sido acogido por los sistemas de protección universal, europeo, africano e interamericano de protección a los derechos humanos, creándose diversos mecanismos de monitoreo especializados para vigilar la situación que guardan las personas defensoras de derechos humanos.

En el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos emitió el Folleto Informativo N° 29 *Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender Derechos Humanos* (OACHUDH), en el que se estipula que, acorde a la Declaración de 1998, las personas defensoras de derechos humanos gozan de los siguientes:

- A procurar la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacional e internacional;
- A realizar una labor en favor de los derechos humanos individualmente en asociación con otros;
- A formar asociaciones y ONG;
- A reunirse o manifestarse pacíficamente;
- A recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos;
- A desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos y a preconizar su aceptación;
- A presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento, y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda impedir la realización de los derechos humanos;

³ Dicha Declaración expresamente reconoció el derecho de "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional". Véase en: <http://bit.ly/1LwbqRu>

- A denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias;
- A ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento o asistencia pertinentes para defender los derechos humanos;
- A asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;
- A dirigirse sin trabas a las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales y a comunicarse sin trabas con ellas;
- A disponer de recursos eficaces;
- A ejercer legítimamente la ocupación o profesión de defensor de los derechos humanos;

Asimismo, dentro del Folleto Informativo 29 se establecieron las directrices para presentar al Representante Especial denuncias de violaciones de la declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

En la última revisión al Estado Mexicano en el Examen Periódico Universal de 2013, las recomendaciones más recurrentes fueron en relación con la atención adecuada a la protección eficaz de periodistas y personas defensoras de derechos humanos y sobre poner en práctica las recomendaciones de los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas en materia de protección de personas defensoras de derechos humanos (EPU, 2013).

En enero de 2017, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Michel Forst, visitó México, y en su informe final de la misión recomendó al Estado Mexicano “reconocer públicamente, tanto a nivel federal como estatal, el papel fundamental que desempeñan los defensores de derechos humanos y periodistas en las sociedades democráticas, y condenar cualquier expresión pública que los desacredite y las violaciones de derechos humanos cometidas contra ellos” (Forst, 2017).

En el sistema interamericano, el derecho a defender derechos humanos ha sido reconocido tanto por la Comisión como por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Comisión ha entendido que su ejercicio implica promover y defender libre y efectivamente cualquier derecho cuya aceptación es discutida, pero también “nuevos derechos o componentes de derechos cuya formulación aún se decide” (CIDH, 2015).

En 2015, la Comisión Interamericana en su informe *Situación de los derechos humanos en México*, recomendó al Estado Mexicano que es fundamental “fortalecer las instancias encargadas

de la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, para que éstas puedan garantizar adecuadamente su vida e integridad. A su vez, se insta al Estado Mexicano a incorporar las perspectivas de género y multiculturales en el diseño y adopción de medidas de protección para defensoras” (CIDH, 2015).

En el período 2013 a 2016, la CIDH emitió 24 medidas cautelares donde las personas beneficiarias eran defensoras de derecho humanos; el motivo de las medidas fue que pudieran desarrollar sus actividades como personas defensoras de derechos humanos, sin ser objeto de actos de violencia y hostigamiento en el ejercicio de sus funciones.

Por otra parte, la Corte Interamericana ha subrayado que, la calidad de defensor de derechos humanos radica en la labor que se realiza, con independencia de que la persona que lo haga sea un particular o un funcionario público, además que la defensa de los derechos humanos “no sólo atiende a los derechos civiles y políticos, sino también a las actividades de denuncia, vigilancia y educación sobre los derechos económicos, sociales y culturales” (Corte IDH, párr. 129), y ha precisado que el temor causado a las personas defensoras de derechos humanos en represalia por sus actividades podría disminuir las posibilidades de ejercer “su derecho a defender los derechos humanos a través de la denuncia” (Corte IDH, párr. 96).

En ese sentido, se ha reconocido que en términos generales el derecho a defender derechos humanos podría tener dos dimensiones. La primera, integrada por la satisfacción de los derechos más esenciales para las personas defensoras de derechos humanos como vida e integridad personal; y la segunda, dirigida a garantizar y no obstaculizar el ejercicio de los derechos que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades de defensa, lo que conlleva que todas las autoridades respeten y garanticen derechos como la libertad de expresión, libertad de asociación y derecho de reunión.

En esa tesitura, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su informe *Guía para implementar medidas cautelares en beneficio de defensores de derechos humanos en México*, identificó que “la omisión del Estado Mexicano respecto de su obligación de garantizar la seguridad pública y humana, así como de efectuar una investigación efectiva y completa de los ataques en perjuicio de defensores, genera impunidad, y, con ello, la repetición crónica de las agresiones” (CNDH, 2010).

Asimismo, dada la situación de riesgo de las personas defensoras, la CNDH emitió en 2016 la Recomendación General 25 (CNDH, 2016) *Sobre agravios a personas defensoras de derechos huma-*

nos, en donde observó con preocupación que el nivel de agresiones a defensoras y defensores civiles se ha incrementado en los últimos años, es decir, del 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2015, ya que en este periodo en el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de este Organismo Nacional se integraron un total de 380 expedientes respecto a casos relacionados con personas defensoras.

En 2014, en el *Informe de la Red TDT sobre la Situación de las Personas Defensoras de 2011 a 2013* (Red TDT, 2014), se enfatizó que la falta de políticas públicas adecuadas, pertinentes y efectivas para garantizar derechos humanos para toda la población, así como la impunidad sistemática, son factores determinantes que posibilitan las agresiones a las personas defensoras, y se violenta así el derecho a defender los derechos humanos.

Desde la Red TDT impulsamos la implementación del marco jurídico internacional y las observaciones, recomendaciones y sentencias que obligan a las autoridades mexicanas a respetar y alentar la actividad de las personas defensoras en México.

Mecanismos formales del Estado Mexicano en torno a la protección de personas defensoras de Derechos Humanos

De conformidad con el artículo 1º Constitucional Mexicano, todas las personas gozan de los derechos humanos y garantías para su protección reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En relación a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que todas las autoridades del Estado Mexicano deben, en principio, interpretar el orden jurídico a la luz y conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y cuando hay varias interpretaciones jurídicamente válidas, deben, partiendo de la presunción de constitucionalidad de las leyes, preferir aquella que hace a la ley acorde a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, para evitar incidir o vulnerar el contenido esencial de estos derechos; y, en caso de que lo anterior no sea posible, entonces inaplicarán o invalidarán dicha ley, según les corresponda conforme a su competencia (Tesis, 1a. XVIII/2012).

Ahora bien, para determinar el alcance de las obligaciones de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, la SCJN señaló que, al analizar las normas relativas a derechos humanos contenidas en la Constitución y en los tratados de los que México forma parte, se tendrán que tomar en cuenta también los criterios del Poder Judicial de la Federación y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), a fin de determinar cuál es la que ofrece mayor protección al derecho en cuestión.

Además, en dicho análisis debe incluirse la jurisprudencia de los tribunales internacionales a los que México les reconoce competencia, así como las interpretaciones de los órganos creados por tratados internacionales de derechos humanos, la legislación nacional, el derecho comparado, así como las doctrinas de académicos especializados en la materia, dentro de los que se incluyen los principios y criterios establecidos por los procedimientos especiales de la Organización de las Naciones Unidas (Tesis 1a. CCXCI/2016).

En ese sentido, la SCJN estableció que los criterios de la Corte IDH son vinculantes, debiendo aplicarse como un estándar mínimo, aunque el Estado Mexicano no sea sentenciado, contrario a lo establecido en otras decisiones donde se establecía que sólo eran criterios orientadores. En esa tesitura, la obligación de prevenir violaciones de derechos humanos es una de las medidas positivas que deben adoptar las autoridades a cargo de la protección de personas defensoras, a fin de garantizar los derechos humanos de éstas y sus familias, acorde a los instrumentos nacionales e internacionales en la materia.

En esa tesitura, la obligación de prevenir violaciones de derechos humanos es una de las medidas positivas que deben adoptar las autoridades a cargo de la protección de personas defensoras, a fin de garantizar los derechos humanos de éstas y sus familias, acorde a los instrumentos nacionales e internacionales en la materia.

Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

A partir de recomendaciones por parte de organismos internacionales y la presión de la sociedad civil, el Estado Mexicano promulgó en 2012 la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, con la que se crea el *Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, con la finalidad de ser la instancia que tiene la misión de proteger a personas defensoras de derechos humanos y periodistas en caso de sufrir agresiones con motivo del ejercicio de su labor. Esta instancia depende de la Secretaría de Gobernación.

El Mecanismo Federal surgió como un espacio de articulación entre la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

Entre octubre de 2012 a diciembre de 2016, el Mecanismo Federal recibió 467 solicitudes de incorporación a medidas de protección, de las cuales fueron aprobadas 385, siendo las amenazas, agresiones físicas y secuestros los principales ataques contra las personas defensoras.

Caracterización del sexenio de Enrique Peña Nieto

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, en México, ha sido un paradigma de gran magnitud con impactos a corto, mediano y largo plazo, los cuales deben impulsarnos a apreciar su valor jurídico y considerar las diversas connotaciones que puede tener. Sin duda alguna, el cambio constitucional en materia de derechos humanos más importante en lo que va del siglo XXI en nuestro país, constituye un modelo para alcanzar su respeto, protección, garantía y satisfacción.

Dicha reforma, herencia del sexenio de Felipe Calderón, representó una victoria histórica para los derechos humanos, con altas esperanzas en la implementación por parte de su sucesor, Enrique Peña Nieto; sin embargo, al asumir la presidencia, no mostró señales de buenas intenciones en el cumplimiento de los compromisos en materia de derechos humanos.

Criminalización de la protesta

El 1º de diciembre de 2012, durante las manifestaciones por la toma de protesta de Enrique Peña Nieto como Presidente de la República, quedaría definida la línea que habría de seguir su gestión en lo referente al derecho humano a la protesta y a la libre expresión: la jornada culminó con 99 detenciones –la mayoría arbitrarias–, caracterizadas por diversas violaciones a los derechos humanos: abuso de autoridad, violaciones al debido proceso, detención y retención ilegal de menores de edad y por lo menos seis casos documentados de tortura.⁴ Además, Juan Francisco Kuykendall murió 13 meses después a causa de las heridas causadas por una bala de goma disparada durante el operativo (Díaz, 2014).

Vemos con preocupación que durante este sexenio se han impulsado diversos procesos tendientes a la criminalización de la protesta y del derecho a defender derechos humanos: la judicialización de personas defensoras, la reiterada –y cada vez mayor– represión en manifestaciones y actos públicos, el ataque y desprestigio mediático y la restricción de la protesta social por la vía legislativa: desde el 2012 a la fecha se han publicado cinco leyes

⁴ Se realizaron 99 detenciones, pero sólo 97 personas fueron puestas a disposición del Ministerio Público. De las 97 personas remitidas, 12 eran menores de edad. Véase CDHDF, Recomendación 7/2013.

locales⁵ que, por un lado, criminalizan y/o coartan el derecho humano a la protesta, y por otro, abren la puerta para la comisión de violaciones graves a derechos humanos, al elevar el techo jurídico y legalizar el uso indiscriminado de la fuerza pública, incluyendo el uso de balas de goma e incluso armas de fuego contra manifestantes (Redacción, 2016. CELS, 2016).

No es casual este recrudecimiento de la criminalización de las personas que alzan la voz y promueven la organización ante el despojo de derechos: bajo el discurso de unión y consenso para la necesaria transformación del país, el 2 de diciembre de 2012 se firmó el Pacto por México entre el presidente de la República y los presidentes de los principales partidos políticos del país: Gustavo Madero (PAN), Cristina Díaz (interina; PRI) y Jesús Zambrano (PRD),⁶ lo que entendemos como un proceso de negociación y colaboración entre las distintas fuerzas del sistema político mexicano, cuyo objetivo fue legitimar las reformas estructurales del Poder Ejecutivo, once medidas de corte neoliberal que tienen incidencia en gran parte de la esfera pública,⁷ que impulsan y fortalecen el modelo económico neoliberal, basado en el extractivismo y la perpetuación de la pobreza a favor de los principales poderes económicos y políticos.

Aunque estas reformas fueron anunciadas como un novedoso y arduo esfuerzo de cooperación, encaminado a la transformación pacífica y democrática de México, la realidad es diametralmente opuesta: son, en su mayoría, violatorias de los derechos humanos, particularmente de los DESCA (Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales), pues impactan directamente en las

⁵ Nos referimos a las promulgadas en los siguientes estados: Quintana Roo (mayo, 2014), Puebla (mayo, 2014), Chiapas (junio, 2014), Distrito Federal (julio, 2014) y Estado de México (marzo, 2016). Aunque todas fueron fuertemente criticadas, sólo se abrogaron la de Chiapas, el 13 de agosto de 2014, y la de Puebla el 22 de julio de 2014, tras la muerte del menor de 13 años, José Luis Alberto Tehuatlie Tamayo; la del Estado de México fue enviada a la SCJN para discutir algunos artículos violatorios de los derechos humanos, sin embargo, fue validada sin modificaciones sustantivas. Además de éstas, tan sólo entre 2014 y 2016 fueron presentadas más de 17 iniciativas locales y federales regulatorias de las manifestaciones públicas.

⁶ También estuvieron presentes: Jesús Murillo (presidente de la Cámara de Diputados), Ernesto Cordero (presidente del Senado de la República), así como el Coordinador de los diputados del PAN, Luis Alberto Villarreal; los Coordinadores Parlamentarios del PRI y PRD, Manlio Fabio Beltrones y Emilio Gamboa, Silvano Aureoles y Miguel Barbosa, respectivamente. Como observadores estuvieron los 31 gobernadores, los 3 gobernadores electos y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal electo.

⁷ Abarcan desde la tributación hacendaria, la ley de amparo, las relaciones y condiciones laborales, la educación -en un sentido administrativo y laboral-, el régimen político-electoral, las telecomunicaciones y la radiodifusión, el sistema financiero, la competencia económica, la transparencia, hasta la industria energética, además de la adopción de un nuevo sistema de justicia penal. Fueron aprobadas en los primeros veinte de meses de gobierno de Peña Nieto.

condiciones de vida de los sectores que, históricamente, han sido puestos en situación de vulnerabilidad.

Por supuesto todo el proceso, desde la toma de decisiones con una nula perspectiva de representación de las instituciones encargadas de ello, hasta la implementación de las reformas, fue recibido con descontento, manifestaciones, resistencia civil y organización colectiva.

Por todo esto, afirmamos que la criminalización de la protesta y del derecho a defender los derechos humanos tiene un objetivo muy claro: posicionar política y mediáticamente a las personas manifestantes y a las personas defensoras como enemigas del desarrollo y, por tanto, obstáculos a eliminar, con miras a seguir fortaleciendo los procesos de acumulación, dominación y despojo en el territorio mexicano.

Existen factores de corte estructural e histórico que se han agravado durante la gestión de Peña Nieto que constituyen violaciones a los derechos humanos y ponen en riesgo la existencia de pueblos y comunidades rurales y urbanas, los bienes naturales, el medio ambiente, e incluso la vida misma.

Campos de lucha

Desde el 2015, a partir de la definición de su Agenda Política 2015-2020, las organizaciones que conforman la Red TDT decidieron generar acciones colectivas alrededor de seis graves situaciones de disputa en el país, ligadas a la crisis de derechos humanos y a la exigibilidad de garantías al Estado: Tierra y Territorio; Violencia e Inseguridad; Mujeres, Género y Poblaciones LGBTTTI; DESCA y Políticas Públicas; Movilidad Humana: migración, refugio y desplazamiento; y Derecho a defender los derechos humanos y criminalización de la protesta social.

De esta manera, nacen los Campos de Lucha, base fundamental de la dinámica de la Red TDT, y es a partir de ellos que caracterizamos el sexenio de Enrique Peña Nieto:

Tierra y Territorio

La Reforma Energética, aprobada el 20 de diciembre de 2013, de la mano de sus leyes secundarias⁸, atenta contra el derecho a la vida y a un medio ambiente saludables, al promover y sentar las bases para el impulso y aumento de la industria extractiva, cuyas prácticas han sido cuestionadas en todo el mundo.

⁸ El Poder Legislativo aprobó, el 11 de agosto de 2014, la creación de nueve leyes secundarias y la modificación de doce leyes más.

Anunciada como una reforma sustentable, respetuosa de la soberanía nacional y de los derechos humanos, con grandes beneficios sociales, a casi cuatro años de iniciada, vemos en los hechos lo que se había previsto: un aumento considerable del despojo en todas sus formas, derivado de las figuras jurídicas que incluye la normativa: ocupación temporal y servidumbre legal, entre otros. Por supuesto, todo esto acompañado de múltiples violaciones a los derechos humanos de personas, familias y comunidades enteras.

A principios de 2017, uno de los grandes efectos de esta reforma, con impactos en todo el territorio, fue la liberalización de los precios de las gasolinas, iniciando con un aumento de hasta 20%, aunada a esto la autorización de aumentos semanales y diarios, así como precios diferenciados en distintas regiones del país. También se liberalizó el precio del gas y aumentaron las tarifas de la luz eléctrica. Por constituir un duro golpe a la economía familiar, hubo concurridas manifestaciones de rechazo en varias ciudades del país.

Tal como se pensó, esta reforma no responde a los compromisos adquiridos en materia de cambio climático, ni garantiza cambios o avances sustantivos en la producción de energía a nivel nacional. En cambio, se impulsan fuertemente formas de explotación de hidrocarburos no convencionales en aguas profundas o el fracking, aún con el conocimiento de las graves afectaciones ambientales y sociales.

Asimismo, la normativa de la reforma energética indica que, cuando se vean involucrados los derechos e intereses de las comunidades indígenas, deberá realizarse el procedimiento de Consulta Libre, Previa e Informada a la que está obligado el Estado Mexicano; sin embargo, en los hechos, el derecho de los pueblos indígenas es constantemente violado: las consultas se llevan a cabo de forma estrictamente procedimental, sin la voluntad política ni la intención plena de obtener el consentimiento de las comunidades. No se garantiza la adecuada participación de la comunidad afectada, no hay intérpretes en lengua indígena, se coopta a los participantes o deliberadamente se alteran los resultados. Esto ha tenido como consecuencia la división interna y el rompimiento del tejido social comunitario. Los yaquis, en Sonora, y el pueblo zapoteco de Juchitán, en Oaxaca, son la muestra más clara de esta práctica que se ha venido generalizando.

Por otro lado, es cada vez mayor la apertura comercial con criterios que favorecen los beneficios desiguales. No se trata, sin embargo, de acuerdos que faciliten el intercambio comercial y la integración benéfica a la economía global, sino del otorgamiento de facilidades para que las empresas extractivas, energéticas (eólicas, geo-

térmicas, de hidrocarburos, etc.), farmacéuticas, alimentarias y de servicios globales tomen el control económico del país.

Las modificaciones legislativas y los sucesivos planes y programas gubernamentales propician el dismantelamiento de la propiedad colectiva, ceden la biodiversidad, favorecen el avance gradual de las corporaciones que introducen organismos modificados y productos agrotóxicos, impulsan la privatización del acceso a la salud y al agua, y crean procedimientos y figuras administrativas o jurídicas que invisibilizan el despojo y la restricción de los derechos laborales.

Violencia e Inseguridad

La estrategia de la guerra contra el narcotráfico de Felipe Calderón, a la que Peña Nieto no ha hecho mayores modificaciones, ha traído consigo una serie de consecuencias fatales para la población en general: hasta enero de este año, tras cincuenta meses de gobierno de Peña Nieto, se contabilizaban por lo menos **90,694** asesinatos (Redacción, 2017).

De esta manera, vemos que la crisis de violencia e inseguridad en México no sólo no cesa, sino que va en aumento. Por un lado, la violencia criminal generalizada, consecuencia de la lucha entre cárteles por el control del territorio, asola a la ciudadanía con desapariciones masivas, homicidios, secuestros, reclutamiento forzado y enfrentamientos entre cárteles como sus más graves expresiones, lo cual ha generado, entre muchos otros impactos, el desplazamiento forzado -a veces de comunidades enteras-, registrándose, tan sólo en 2016, **29** episodios en **12** entidades del país (CMDPDH).

La violencia criminal no debe invisibilizar la violencia por parte del Estado. El incremento de las violaciones a derechos humanos como tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales son el fruto de una política de seguridad nacional enfocada en el control social, y, por consiguiente, con nula perspectiva por el respeto a los derechos humanos.

Las instituciones encargadas de investigar los delitos no se encuentran en posibilidades de asumir tal responsabilidad. La falta de capacidades materiales como operativas, provocan que la sociedad no confíe en las Procuradurías/Fiscalías y, por lo tanto, no presentan denuncias. En los casos donde sí hay denuncia, la falta de investigaciones integrales lleva a la desconfianza en las instituciones, pues sólo un bajo porcentaje de las acusaciones culminan en una sentencia condenatoria.

Por ello, el contexto actual de inseguridad en nuestro país se agudiza ante la impunidad dominante.

Mujeres, Género y Poblaciones LGBTTTI

La violencia machista, misógina y contra las personas que integran la comunidad LGBTTTI, continúa siendo una tendencia en nuestra sociedad, con un crecimiento que se ha dado abruptamente que conlleva expresiones muy diversas. Según los reportes del INEGI, el número de feminicidios durante el primer trienio de Enrique Peña Nieto es equivalente al **60.4%** del sexenio de Felipe Calderón. La tendencia persiste, lo que nos indica que, al finalizar esta administración, se rebasará el máximo histórico (INEGI, 2016). Este crecimiento exponencial de los feminicidios, así como de la trata de mujeres -con fines de explotación sexual, explotación laboral u otros-, nos habla no sólo de la mercantilización de la vida y de los cuerpos de las mujeres y niñas, sino de cómo la impunidad va ganando la batalla.

Las mujeres mexicanas se enfrentan, también, al adelgazamiento constante en el acceso a sus derechos humanos, particularmente los sexuales y reproductivos, causada por una avanzada significativa de la ideología conservadora.

En lo que a derechos de la población de la diversidad sexual se refiere, si bien el presidente impulsó una reforma a la Constitución y al Código Civil para garantizar el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo en todo el país, ésta no prosperó, pues fue severamente criticada por grupos conservadores poderosos que se movilizaron para detenerla, quienes finalmente confluyeron en la conformación del Frente Nacional por la Familia.

DESCA y Políticas Públicas

Según el CONEVAL, el porcentaje de la población en situación de pobreza en el 2014 fue de **46.2%**, equivalente a más de **55** millones de personas, **2** millones más que en 2012. La pobreza extrema, en cambio, registró una disminución de **9.8%** en 2012 a **9.5%** en 2014, pasando de **11.5** millones a **11.4** millones de personas (CONEVAL, 2015). Más allá de las cifras, es fundamental comprender las implicaciones de la pobreza y la pobreza extrema en la lucha por el acceso a una vida digna. Los programas sociales del sexenio de Peña Nieto, Prospera y la Cruzada Nacional Contra el Hambre, no se han alejado del enfoque tradicional: son asistencialistas y entrañan fines electorales, pero también persiste la falta de transparencia en el uso de los recursos públicos.

El sostenimiento y aumento de la pobreza y la persistencia de la desigualdad son la expresión más clara de un Estado enfocado a posicionar los intereses de la clase privilegiada.

No se debe pasar por alto que estas condiciones de pauperización, preocupantes en sí mismas, que atraviesan a ciertos sectores

de la población, se ven agravadas por la condición de vulnerabilidad en que se les ha colocado. Existen condiciones sociales que impactan en menor o mayor grado, como lo son el género, el grado de escolaridad o la pertenencia a algún pueblo indígena. Los pueblos indígenas siguen siendo el sector poblacional con mayores índices de pobreza y desigualdad: en 2014, el **73.2%** de la población indígena, es decir, **8.7** millones de personas, se encontraban en condiciones de pobreza y pobreza extrema (INEGI, 2016). Los pueblos indígenas se han enfrentado históricamente a condiciones de racismo, clasismo y discriminación, pero, hoy en día, enfrentan una nueva ofensiva: las empresas transnacionales que pretenden despojarlos de su territorio.

En este campo de lucha identificamos efectos directos por las reformas hacendaria y educativa, ésta última, por ejemplo, modifica la relación laboral de las y los trabajadores de la educación, lesiona sus derechos laborales y, sin duda, se presta para el uso político contra el sector disidente del sindicato magisterial.

Movilidad Humana

El Plan Frontera Sur, anunciado como un programa integral de atención a la crisis migratoria, no era sino una estrategia de criminalización de personas migrantes para detener su camino rumbo a Estados Unidos y deportarles a sus países de origen, por supuesto, a costa de la violación de sus derechos humanos. Aunque oficialmente no fue implementado, la realidad es que vemos un grave recrudecimiento de la violencia contra las personas en situación de movilidad: las corporaciones policíacas locales y el Instituto Nacional de Migración son los principales perpetradores, aunque es necesario señalar que los cárteles del crimen organizado acosan frecuentemente a albergues, estancias y organizaciones defensoras de las personas en movilidad.

La diversidad de conflictividades locales, la composición de los espacios de poder y la alta polarización social, constituyen el campo donde germina la licencia que los grupos de poder requieren para actuar contra opositores, manifestantes y personas defensoras de derechos humanos. El hecho de que el Estado Mexicano no sea fruto de una construcción homogénea a partir de experiencias comunes, sino resultado de la imposición de grupos interesados en mantener su hegemonía en contra de las prerrogativas de la mayoría de la población, tiene repercusiones importantes en términos de derechos humanos.

Desde hace varios años, nuestro país atraviesa una grave crisis de violencia, de seguridad, y, como consecuencia, de derechos humanos. En su informe *Situación de derechos humanos en México*, fruto de la visita *in loco* realizada en septiembre y octubre

de 2015, la Comisión Interamericana afirma que, si bien reconoce avances legislativos y constitucionales, éstos no han sido suficientes, pues persiste una gran brecha entre el andamiaje legal y la implementación de medidas efectivas de protección de derechos humanos y de procuración de justicia (CIDH, 2015).

Nuestra vida, formalmente democrática, está acompañada de grandes manifestaciones de terror que nunca han sido aclaradas, de masacres que permanecen en la impunidad. En este ambiente, la vida y la integridad de quienes exigen, ejercen y defienden los derechos humanos, está bajo constante riesgo.

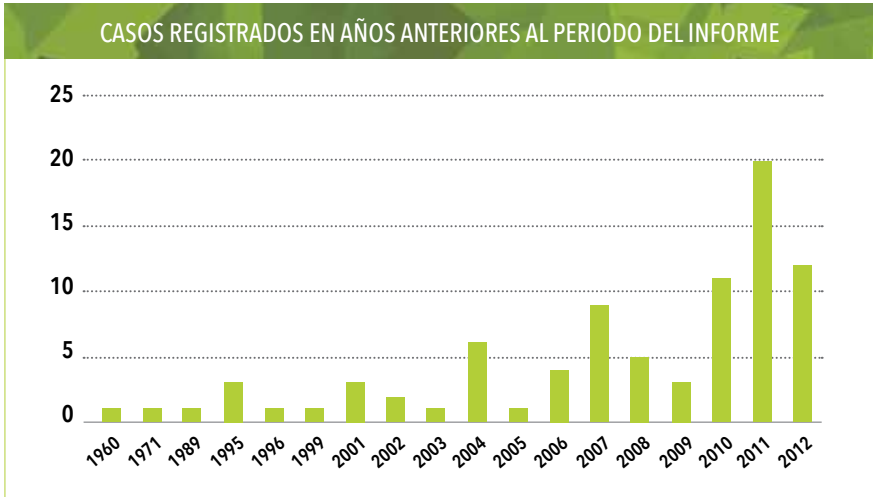
Registro de casos conocidos contra personas defensoras de derechos humanos

En este contexto de violencia, inseguridad y despojo generalizado de los derechos más básicos para una vida digna, las acciones de defensa se multiplican, así como las personas y colectivos que actúan bajo la lógica de exigencia de derechos humanos al Estado. Del 1 de diciembre del 2012 al 30 de noviembre del 2016, primeros cuatro años del gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, la Red TDT registró **302 casos** de personas y colectivos que han sido objeto de violaciones a sus derechos humanos y delitos por su labor de defensa.

El caso, como unidad de documentación, reúne todas las violaciones a los derechos humanos y delitos documentados contra una persona o colectivo que defiende los derechos humanos y que son realizados por esta razón, ya sea por agentes estatales o particulares, durante un sólo momento o a lo largo del tiempo. De los 302 casos, el **51%** (155) se presentaron únicamente durante un año, y el **49%** (147), en más de uno. Nombramos como casos *de continuidad* aquellos que hemos registrado en varios años y reflejan la inacción del Estado para proteger a las personas defensoras y el incremento del riesgo para éstas.

De los 302 casos registrados, **72%** (217) fueron documentados por primera vez durante uno de los años que abarca el presente informe. El **28%** (85) restante, fueron registrados antes del periodo aquí presentado. Aunque no podemos decir que hemos registrado todos los casos que han ocurrido en este periodo de tiempo, los que tenemos documentados muestran la continuidad –en el mediano o largo plazo– de los actos contra personas, colectivos o comunidades cuya trayectoria de defensa de los derechos humanos ha sido objeto constante de intimidación, amenazas o agresiones a partir de su involucramiento en acciones orientadas a exigir o plantear reivindicaciones frente al incumplimiento de las obligaciones del Estado.

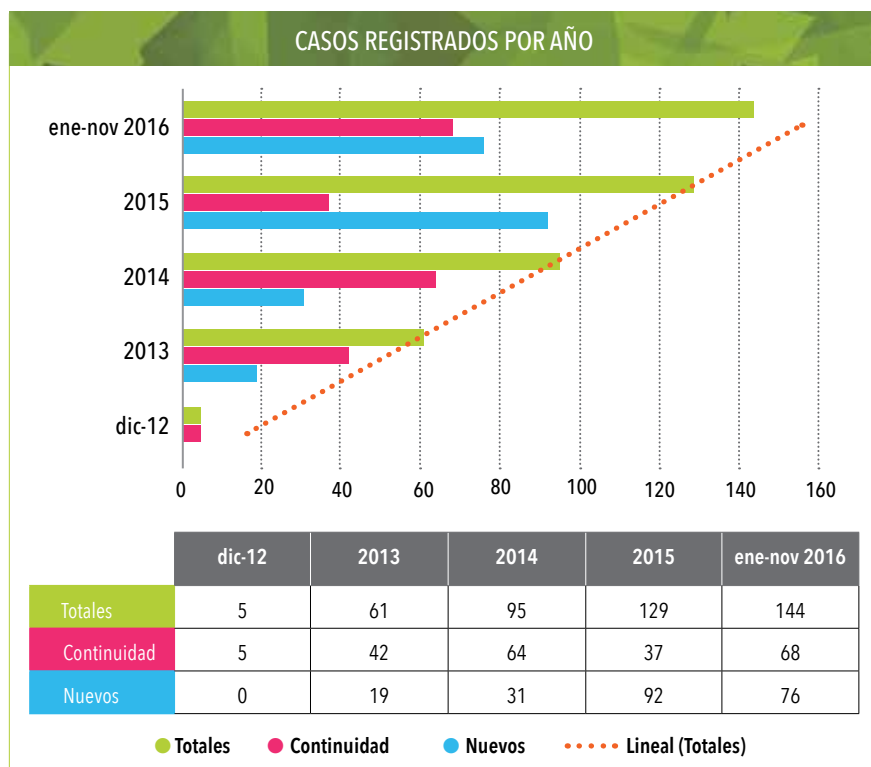
La siguiente gráfica muestra el año en el que hemos registrado el inicio de los casos, es decir, las violaciones a los derechos humanos y delitos contra personas o colectivos, cuyo origen es anterior al periodo reportado en este informe, aunque la conformación de las personas y colectivos como defensores, la exigencia de los derechos humanos y la conflictividad frente al Estado pueden haber surgido antes:



(Nota: aparece el año 2012 en esta gráfica, debido a que la exposición que hacemos en el presente informe inicia en diciembre de ese año, pero no abarca los once meses anteriores).

Varios de estos casos están vinculados al despojo de tierras y a la represión contra personas defensoras de derechos políticos agrupados en alguna organización. A partir del año 2001, la represión se vuelve más intensa contra quienes participan en movimientos de defensa del territorio, principalmente contra proyectos de infraestructura y de inversión empresarial en estados como Oaxaca, Guerrero, Ciudad de México y Sinaloa. Resulta grave que, aunque los casos hayan sido atendidos por alguna instancia del Estado, o no, así hayan cesado las violaciones o delitos temporalmente, no cambiaron las circunstancias en las que estas violaciones acontecieron, por lo que con el paso del tiempo las afectaciones contra personas defensoras fueron reiterativas.

Para el presente informe referimos los casos de los que tenemos conocimiento, considerándolos en cada año en el que se registró un hecho. Lo anterior con la intención de visibilizar cómo, en nuestro padrón, a los casos que continúan a lo largo del tiempo, se suman nuevos, dando un incremento constante en la documentación:



Vemos un incremento considerable, año con año, en el universo de casos que tenemos documentados. En el 2016, en el conteo sólo de 11 meses tenemos 15 casos más que en el 2015. En el 2013 y 2014, de lo que tenemos documentado, vemos que los casos de continuidad son más que los casos nuevos. En el 2013, **69%** (42) de los casos son de continuidad y **31%** (19) son nuevos. En el 2014, **67%** (64) de los casos son de continuidad y **33%** (31) son nuevos. Esta tendencia se revierte en el 2015 y 2016, habiendo más casos nuevos conocidos. En el 2015, **71%** (92) de los casos son nuevos y el **29%** (37) restante son de continuidad. En el 2016, **53%** (76) de los casos son nuevos y **47%** (68) son casos de continuidad. El incremento en los casos nuevos, en la documentación que tenemos, nos puede indicar violaciones y delitos contra nuevos actores y, por lo tanto, posiblemente el inicio o crecimiento de nuevas conflictividades por la defensa de los derechos humanos.

Entidades federativas

Los 302 casos se han registrado en **30 entidades federativas**. Si consideramos que, además de los casos registrados por la Red TDT, existen casos de los que no tuvimos conocimiento, podemos decir que los actos contra las personas y colectivos que defienden los derechos humanos por su labor, es una práctica generalizada en el país. Los actos no se restringen a un periodo sexenal ni

El acceso que tenemos a la información en las distintas entidades federativas no es homogéneo, ya que en los estados donde hay organizaciones que integran la Red TDT, y más en los casos en los que estas organizaciones documentan, tenemos acceso a más información. De manera contraria, hay entidades federativas en las que se registran altos niveles de violencia e inseguridad, por lo que las violaciones a los derechos humanos y delitos en general no se denuncian, y tampoco se documentan. Por esto, los casos que presentamos no tienen la intención de ser absolutos ni niegan la posibilidad de que haya más violaciones a los derechos humanos o delitos a personas y colectivos que defienden los derechos humanos en estas entidades y otras, es la información con la que contamos y con la que haremos nuestro análisis.



La sumatoria de los casos por entidad federativa da un total de **314** casos, ya que **11** casos (el **4%** de los casos registrados) reportaron eventos en dos o tres entidades federativas distintas. En algunos casos porque la continuidad abarca más de una entidad federativa, como en el caso de la instalación del gasoducto Tuxpan-Tula, donde comunidades indígenas ñuhú/ñahñú, nahuas y mestizas de los estados de Puebla e Hidalgo se oponen al proyecto y exigen su derecho a la consulta previa, libre e informada; o en el caso de los apicultores y campesinos de Yucatán y Campeche, afectados por la siembra de soya transgénica, quienes exigen su derecho a la libre autodeterminación

También tenemos casos registrados en los que las personas defensoras o colectivos realizan su labor en distintas entidades federativas y, ya sea por seguimiento de los agresores o por conocimiento de su trabajo, son agredidas en distintos lugares. Un ejemplo es el caso de los abogados Leonel y Sandino Rivero, de Defensa Estratégica en Derechos Humanos A. C., de quienes tenemos actos registrados tanto en Chiapas como en Michoacán.

En el caso del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos”, fueron agredidos en actividades en las que participaban tanto en Nuevo León como en Oaxaca, lo que confirma la vigilancia de la que son objeto. De forma parecida, el caso de la Unión Popular de Vendedores Ambulantes 28 de octubre, en el que uno de sus miembros fue detenido arbitrariamente en la Ciudad de México, mientras que realizan su labor de defensa en la ciudad de Puebla, donde tenemos registradas diversas violaciones a sus derechos humanos y delitos en contra de sus integrantes.

En siete entidades federativas hemos documentado el **69%** (17) de los casos que conocemos en este periodo, lo que no quiere decir que sean los estados con mayor número de casos a nivel nacional, sino los que presentan más en el registro que tenemos. En Chiapas, el **18%** (56); en Oaxaca, el **14%** (45); en Ciudad de México, el **12%** (37); en Guerrero, el **8%** (25); en Veracruz, el **7%** (21); en Puebla, el **5%** (17); y en Estado de México, también el **5%** (16).



En el siguiente cuadro presentamos algunos datos para entender mejor el contexto de los siete estados donde registramos el **69%** de los casos durante el periodo.

Entidad federativa	Población total ¹	Pobreza ²	Pobreza extrema ³	Desigualdad (índice de Gini) ⁴	Violencia (tasa de homicidios) ⁵
Chiapas	4,796,580	76.2%	31.8%	0.541	10
Oaxaca	3,801,962	66.8%	28.3%	0.511	19
Ciudad de México	8,851,080	28.4%	1.7%	0.517	12
Guerrero	3,338,768	65.2%	24.5%	0.514	67
Veracruz	7,643,194	58%	17.2%	0.495	12
Puebla	5,779,829	64.5%	16.2%	0.476	10
Estado de México	15,175,862	49.6%	7.2%	0.468	16

¹ INEGI: Anuario estadístico y geográfico de los Estados Unidos Mexicanos 2016 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. – México: INEGI, c2016. 962 p.

² Datos 2014. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Medición de la pobreza en México y en entidades federativas 2014. Resumen Ejecutivo. Julio 2015.

³ *Idem.*

⁴ CONEVAL: Datos 2010. Medición de la Pobreza. Consultado el 21 de julio de 2017 en: <http://bit.ly/2ie7uSu>

⁵ INEGI: Datos 2015. Boletín De Prensa Núm. 289/16 25 de julio de 2016 Aguascalientes, Ags. Datos preliminares revelan que en 2015 se registraron 20 mil 525 homicidios. Consultado el 21 de julio de 2017 en: <http://bit.ly/2fQYt0Y>

De las **7** entidades federativas, el Estado de México tiene el mayor número de habitantes. La media nacional en el porcentaje de personas en situación de pobreza es de **46.2**, y la correspondiente en relación con la pobreza extrema es de **9.5** (CONEVAL, 2015). Por su parte, Chiapas tiene los porcentajes más altos: tres cuartas partes de la población están en situación de pobreza y casi un tercio en pobreza extrema. En Oaxaca y Guerrero también se registra un alto nivel, pues dos tercios de su población están en situación de pobreza y un cuarto en pobreza extrema. En Puebla, dos tercios se encuentran en pobreza y un sexto en pobreza extrema. Solamente la Ciudad de México tiene niveles bajos en comparación con la media nacional.

En cuanto a desigualdad, en la tabla consideramos el Coeficiente de Gini⁹ que establece una comparación entre los niveles de ingreso. Un índice cercano a 1 indica mayor desigualdad. El promedio nacional es de **0.509** (CONEVAL, 2017). Los estados de Chiapas, Oaxaca, Ciudad de México y Guerrero –de los cuales, Chiapas tiene el índice más alto–, están por encima de la media nacional en desigualdad.

Empleamos como indicador de violencia la tasa de homicidios por cada **100,000** habitantes. Durante 2015 esta tasa se ubicó, en el ámbito nacional, en **17** homicidios por cada **100,000** habitantes (INEGI, 2015); Chiapas, la Ciudad de México, Veracruz y Puebla se ubicaron en un nivel por debajo de esta medida, mientras que los estados de Oaxaca, Guerrero y el Estado de México se ubicaron en niveles más altos, sobre todo Guerrero, donde la tasa nacional casi se cuadruplica.

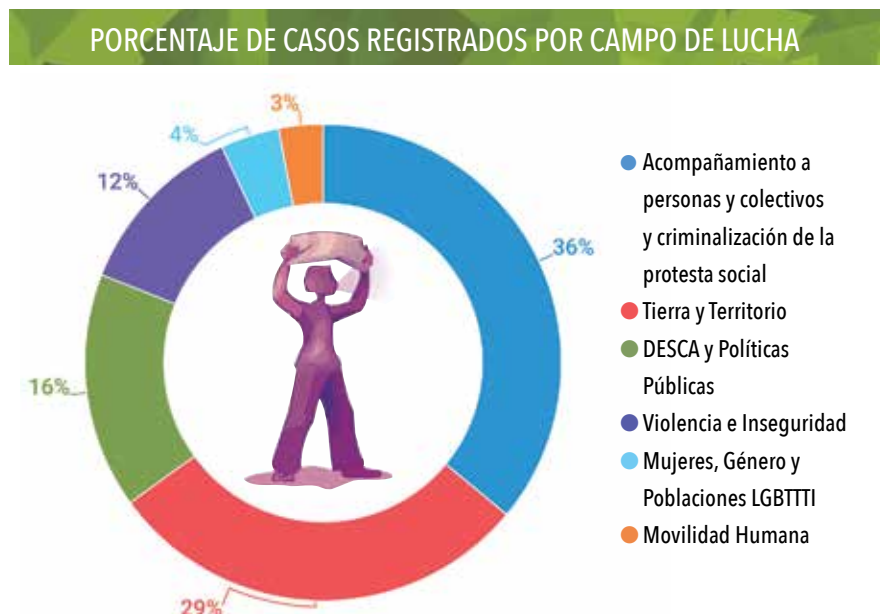
La situación de desigualdad, pobreza y violencia constituyen una atmósfera favorable para las agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos. Aunque estas circunstancias no se vinculan de manera mecánica, su efecto combinado se manifiesta en condiciones históricas y sociales específicas, como el hecho de que en estos lugares ha habido una exigencia constante de derechos ante los problemas de desigualdad y pobreza que son el resultado de procesos de dominación y exclusión. Hechos del pasado reciente muestran cómo Chiapas, Guerrero y Oaxaca se han caracterizado por hechos violentos, en cuyo fondo está presente el Estado, quien los ha fomentado o permitido. Masacres, desapariciones y represión masiva, han sido acontecimientos frecuentes en estas entidades. A las manifestaciones sociales

⁹ Coeficiente de Gini: Mide la desigualdad económica de una sociedad, mediante la exploración del nivel de concentración que existe en la distribución de los ingresos entre la población. El Coeficiente de Gini toma valores entre 0 y 1; un valor que tiende a 1 refleja mayor desigualdad en la distribución del ingreso. Por el contrario, si el valor tiende a cero, existen mayores condiciones de equidad en la distribución del ingreso.

y a la represión con que se les ha tratado, ha precedido una violación constante de los derechos de personas y colectivos. Por lo tanto, el tratamiento de los problemas asociados a la exigencia de derechos en estos contextos no puede reducirse a la consideración técnica sobre los aspectos que deben ser mejorados ni a la creación de instancias que dejen intacta la estructura social.

Campos de lucha

Por ser del interés de la Red TDT conocer la situación actual de las personas y colectivos que realizan su quehacer en los distintos campos de lucha que la dinamizan (más allá de las organizaciones que conforman la Red TDT), hemos revisado los casos de los que tenemos conocimiento, reconociendo cuáles son los intereses y los recursos disputados que provocan que los grupos de poder que se ven afectados por las luchas de derechos humanos lleven a cabo violaciones a los derechos humanos y delitos contra las personas y colectivos que los defienden. La clasificación de casos por campo de lucha es difícil, sobre todo cuando: 1) no se conoce directamente a la persona o colectivo agredido o violentado; y 2) cuando tiene trabajo en varias líneas que abarcan más de un campo de lucha.



Al estar varios casos posiblemente ligados con el quehacer en distintos campos de lucha, principalmente cuando se trata de organizaciones de la sociedad civil, hay casos que han quedado registrados en más de un campo de lucha. Esto implica que la suma total de casos referidos en todos los campos de lucha es de **390** en lugar de **302**, por el registro de un caso en varios campos.

En el caso del campo de lucha *Derecho a defender los derechos humanos y criminalización de la protesta social*, hemos agrupado los casos en los que la violación o delito a las personas o colectivos se realizan por el acompañamiento de terceros, es decir, de otras personas o colectivos que se encuentran en la lucha por que se garantice el cumplimiento de uno o más derechos, ya que se ven afectados por su violación. Por otra parte, se encuentran los casos en los que las personas, en contextos de protesta, vieron violados sus derechos por ejercer su derecho a la misma, por lo que, para evitar confusiones, renombramos el campo como: *Acompañamiento a personas y colectivos y criminalización de la protesta social*. El **36%** (139) de los casos registrados por la Red TDT en este periodo están relacionados con éste. Es decir, más de una tercera parte de los casos conocidos. Como ejemplo, podemos citar las detenciones de manifestantes y uso desproporcionado e indebido de la fuerza durante el 2014 y 2015 en diversos eventos a favor de Ayotzinapa, en la Ciudad de México.

Los casos que hemos registrado en el campo de *Tierra y Territorio* están ligados a las luchas contra el despojo del territorio —ya sea por parte del Estado o por particulares—, muchas veces ancestral, o de los bienes naturales que aseguran el bienestar de las comunidades. El **29%** (113) de los casos de los que tenemos conocimiento tienen que ver con estas luchas, generalmente colectivas. Un caso representativo es el de Juchitán, Oaxaca, donde diversos colectivos han sido agredidos físicamente y amenazados por denunciar las fallas y violaciones a la consulta indígena que el gobierno ha llevado a cabo para la instalación de parques eólicos en zonas de importancia para los pueblos indígenas de la región.

Por su parte, registramos un **16%** (63) relacionados con el campo de lucha *DESCA y Políticas Públicas*. Entre los casos reconocidos, encontramos las violaciones a los derechos humanos y delitos ligados a la resistencia de las y los maestros y estudiantes contra la Reforma Educativa en once entidades federativas distintas¹⁰, así como las que se desprenden de conflictos violatorios a los derechos laborales. También las luchas por un medio ambiente sano, por la administración comunitaria del agua, y las violaciones contra los colectivos que denuncian las altas tarifas de luz, entre otros.

¹⁰ Guerrero, Ciudad de México, Oaxaca, Michoacán, Durango, Veracruz, Chiapas, Puebla, Tabasco, Morelos y Estado de México.

De los casos documentados en el periodo, **12%** (48) tienen que ver con el campo de lucha *Violencia e Inseguridad*. Es decir, están ligados a las violaciones a los derechos humanos que se desprenden de la fallida estrategia del gobierno contra el narcotráfico, principalmente la militarización y el creciente y generalizado clima de inseguridad que se vive en el país. Muchos casos involucran a colectivos o familiares de personas desaparecidas, torturadas o ejecutadas extrajudicialmente, quienes buscan justicia, verdad, reparación, memoria y no repetición, y que, por esta lucha, han sido agredidos tanto por agentes estatales como por particulares. En este periodo, el caso más emblemático ha sido el de los 3 estudiantes ejecutados y los 43 desaparecidos de manera forzada de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Guerrero.

Los casos que hemos identificado dentro del campo de lucha *Mujeres, Género y Poblaciones LGBTTTI*, se vinculan con la defensa de los derechos de las mujeres y las poblaciones de la diversidad genérico-sexual —defensa que no sólo realizan mujeres—, principalmente enfocada a la eliminación de las violencias contra estos sectores. Registramos **4%** (14) de los casos ligados a la disputa de este campo de lucha, entre otros, podemos citar el caso de difamación y hostigamiento contra el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM), en Chihuahua, por su acompañamiento y defensa de mujeres que han sufrido violencia de género en la entidad.

Las violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos contra personas y colectivos que defienden los derechos humanos, cuya labor se encuentra dentro del campo de lucha *Movilidad Humana: migración, refugio y desplazamiento*, ocupan el **3%** (13) de los casos totales. En este rubro aparecen principalmente las agresiones cometidas directamente contra albergues para personas migrantes y quienes ahí laboran; por ejemplo, las agresiones y amenazas contra integrantes de la Estancia del Migrante González y Martínez A. C., en Querétaro, por agentes de seguridad, dependientes del gobierno, durante su labor de ayuda humanitaria a migrantes.

Por las limitantes de la documentación y nuestras fuentes, podemos pensar que existen más casos ligados a los distintos campos de lucha de los que no tenemos conocimiento, pero no podemos decir que haya personas o colectivos menos amenazados de acuerdo a los derechos que defienden, debido a que no contamos con la información necesaria. Hacer una breve revisión de los casos que la Red TDT documentó por entidad federativa, en el periodo de este informe, bajo la óptica de los campos de lucha, nos da algunos indicios sobre las disputas que se viven de manera regional y que tienen que ver con la geopolítica y los intereses económicos, nacionales e internacionales.

Estado	No. De Casos total	Acompañamiento a personas o colectivos y por criminalización de la protesta social	Tierra y Territorio	DESCA y Políticas Públicas	Violencia e Inseguridad	Movilidad Humana: migración, refugio y desplazamiento interno	Mujeres, Género y Poblaciones LGBTTI
Chiapas	56	22	24	13	2	4	2
Oaxaca	45	20	24	5	2	1	1
Ciudad de México	37	26	3	6	4	0	3
Guerrero	25	8	7	5	12	0	0
Veracruz	21	8	5	3	7	0	0
Puebla	17	10	5	3	1	2	1
Estado de México	16	3	5	8	1	1	1
Chihuahua	13	8	8	2	1	0	1
Jalisco	11	3	10	0	0	0	0
Michoacán	9	1	2	4	3	0	0
Morelos	7	4	2	2	2	0	1
Sonora	7	1	5	0	1	1	0
Hidalgo	6	2	3	2	0	0	0
Coahuila	5	3	0	1	3	1	0
Querétaro	4	2	0	0	3	1	1
Quintana Roó	4	4	0	0	0	0	1
Guanajuato	4	2	2	1	0	0	0
San Luis Potosí	4	2	1	0	0	0	1
Sinaloa	3	0	1	0	2	0	0
Nuevo León	3	2	0	0	3	0	0
Tabasco	3	2	0	2	0	1	0
Yucatán	3	2	2	2	0	1	0
Campeche	2	0	1	2	0	0	0
Durango	2	0	1	1	0	0	0
Baja California	2	1	0	1	0	0	0
Tlaxcala	1	1	0	0	0	0	1
Baja California Sur	1	1	0	0	0	0	0
Colima	1	1	1	0	0	0	0
Nayarit	1	0	1	0	0	0	0
Tamaulipas	1	0	0	0	1	0	0
TOTAL	314	139	113	63	48	13	14

Los estados que presentan mayor incidencia en violaciones a los derechos humanos y delitos contra personas y colectivos, ligados a la defensa de la tierra y el territorio, son: Chiapas (24), Oaxaca (24), Jalisco (10) y Chihuahua (8). En los casos de Chiapas y Oaxaca, se puede entender a partir del alto porcentaje de población indígena, pero también si consideramos que estos dos estados encabezan la lista de mayor biodiversidad en el país.

En la Ciudad de México (26), Puebla (10), Chihuahua (8) y Veracruz (8), encontramos la incidencia de casos más alta por el acompañamiento a personas y colectivos y criminalización de la protesta social. No es casual la presencia de Puebla y Veracruz, estados donde se impulsaron leyes de criminalización de la protesta social.¹¹

Tanto en Guerrero (12) como en Coahuila (3), donde vemos que la violencia e inseguridad despuntan, el énfasis, según lo documentado, está en los casos ligados a la crisis de seguridad que vive actualmente el país y que ha hecho que muchas ciudadanas y ciudadanos exijan al gobierno el cese de las graves violaciones a los derechos humanos que se viven en el país. Veracruz (7), que también presenta numerosos casos en este tema, según el registro con el que contamos, también tiene altos índices de violencia criminal y violaciones por parte del Estado.

Chiapas no sólo es la entidad en la que tenemos registrados más casos en el campo de lucha de *Tierra y Territorio* (24), también es la que más casos reconocidos presenta de los campos *DESCA* y *Políticas Públicas* (13) y *Movilidad Humana* (4). Recordemos que Chiapas es la entrada de personas migrantes centroamericanas como ruta para los Estados Unidos.

El Estado de México presenta, en nuestra documentación, el mayor número de casos ligados a violaciones y delitos por motivo de la exigencia de cumplimiento de los *DESCA* (8). Es importante señalar la lucha que existe en varios municipios para que se mantenga la administración comunitaria del agua y que ésta siga siendo un bien común.

Finalmente, el Campo de lucha de Mujeres, Género y Poblaciones LGBTTTI registra mayor número de casos en la Ciudad de México (3), aunque no muy distante de Chiapas (2) y otras varias entidades que presentan sólo un caso.

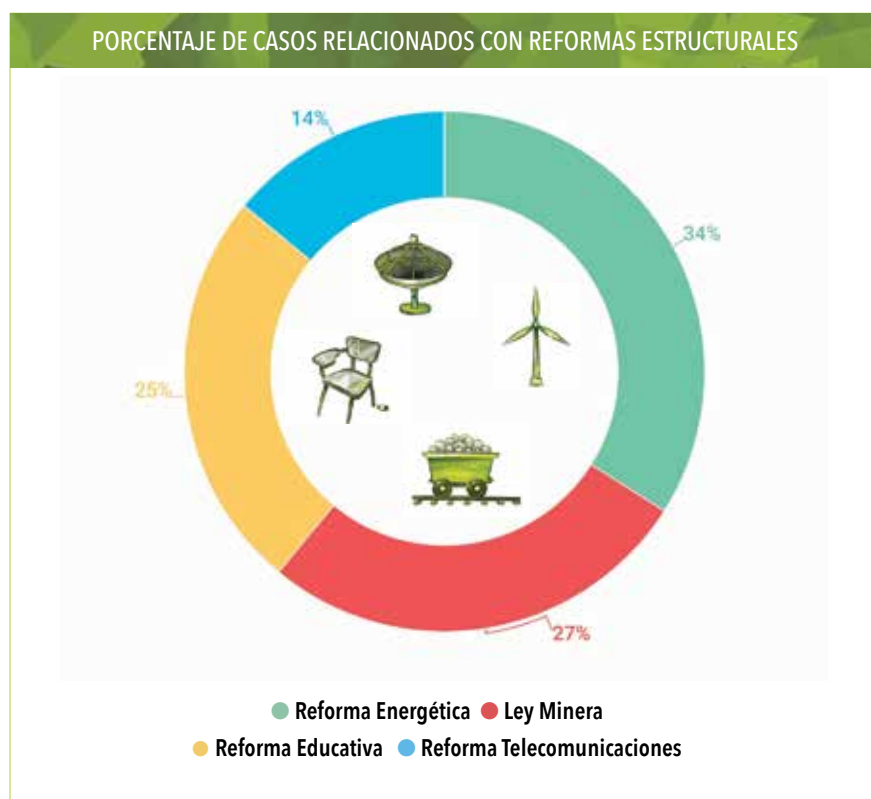
¹¹ Sólo en Puebla fue aprobada formalmente. Sin embargo, durante el desalojo de la autopista Puebla-Atlixco, el niño José Luis Alberto Tehuatlie Tamayo de 13 años de edad, fue herido de bala por elementos del cuerpo de ganaderos de la Secretaría de Seguridad Pública de Puebla, a los pocos días fue diagnosticado con muerte cerebral y murió posteriormente. Días después el Congreso local abrogó la Ley.

Es importante recordar que hacemos el análisis desde los datos de los que tenemos conocimiento, por lo que no es absoluto y no representa la realidad de todas las entidades federativas. En el caso de Tamaulipas, por ejemplo, no existe información pública sobre la situación que viven las personas y colectivos que defienden los derechos humanos en la entidad. El silenciamiento por parte del crimen organizado ha cobrado las vidas de algunas personas que se atrevieron a denunciar.

Reformas Estructurales

La exigencia por el cumplimiento a los derechos humanos frente a estas reformas, tuvo como consecuencia violaciones y delitos hacia quienes realizaron las denuncias, además de las agresiones provocadas por su implementación. Entre las reformas que encontramos ligadas a los casos que tenemos registrados están la Reforma Energética, la Reforma Educativa y la Reforma en Telecomunicaciones, pero también se incluyen las modificaciones a la Ley Minera y su implementación.

De los 302 casos registrados, el **22%** (67) están ligados a las reformas citadas realizadas durante el periodo que abarca el informe.



De acuerdo con la información registrada, el **8%** (23) de los casos están ligados con la Reforma Energética. La mayoría de estos casos, el **48%** (11), se encuentran documentados en Oaxaca. De acuerdo con nuestros datos, tanto en Chiapas como en Puebla tenemos el **13%** (3 en cada entidad) de los casos. Otros estados en los que se registran afectaciones por la Reforma Energética son: Veracruz, Morelos, Hidalgo, San Luis Potosí, Tabasco, Campeche y Nayarit (con un caso ligado a dicha reforma por entidad federativa). El conteo total de casos sube a 24, ya que, en un caso la afectación se presenta en dos estados: en la lucha por el derecho a la libre autodeterminación de comunidades de Hidalgo y Puebla por la construcción de un gasoducto en la región otomí-tepehua.

Registramos que el **6%** (18) de los casos tienen que ver con las afectaciones por la minería y la oposición de las comunidades a su establecimiento o a que se sigan operando debido a las violaciones que provocan a los DESCA. En Guerrero y Jalisco tenemos registrados el **17%** (3 en cada entidad) de los casos en cada estado, mientras que Oaxaca, Chiapas y Sonora suman **11%** (2 en cada entidad) en cada entidad federativa. También hemos registrado, por este tema, casos de violaciones a los derechos humanos y delitos contra personas y colectivos que defienden los derechos humanos en los estados de: Colima, Coahuila, Hidalgo, Morelos, Puebla y Ciudad de México (contra ProDESC, asociación acompañante de un proceso comunitario para exigencia de derechos en La Sierrita, Durango), con un caso en cada una de estas entidades federativas.

Aunque la Reforma Educativa se presenta como una mejora al sistema educativo mexicano, el contenido de la misma tiene que ver con las condiciones de las y los trabajadores, así como aspectos de corte más administrativo para las escuelas, por lo que sería más correcto nombrarla como reforma laboral, pero con este nombre se conoce a nivel nacional, por este motivo no lo hemos modificado.

Maestras y maestros, así como estudiantes, se han manifestado reiteradamente en su contra. Como lo comentamos en los campos de lucha, en este periodo tenemos conocimiento de casos de violaciones a los derechos humanos y delitos relacionados con el tema en 11 estados de la república. El **5%** (17) de los casos de los que tenemos conocimiento están ligados a la Reforma Educativa. En Michoacán se registra el **24%** (4) de estos casos, mientras que en Oaxaca, Chiapas y Guerrero se registra, en cada uno, el **12%** (2 casos en cada entidad) de los casos restantes. En los estados de Veracruz, Ciudad de México, Puebla, Estado de México, Morelos, Tabasco y Durango, se registró un caso por cada entidad.

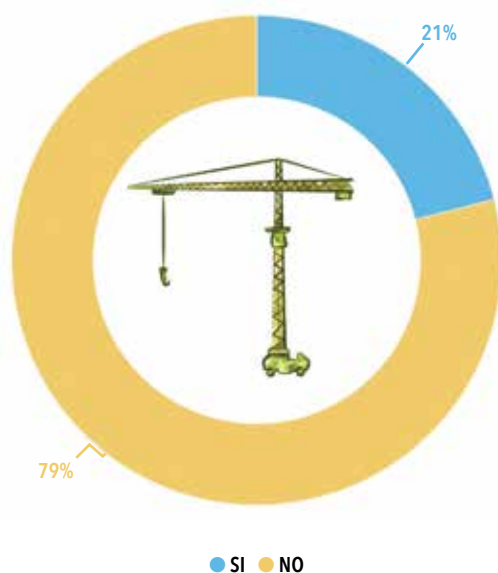
La Reforma en Telecomunicaciones está vinculada con el **3%** (9) de los casos. El **67%** (6) lo registramos en tres entidades federativas: Oaxaca, Puebla y Veracruz, con el **22%** en cada estado.

Estos casos están principalmente ligados al desmantelamiento y violaciones contra radios comunitarias y su personal, algunas de éstas en contexto de apoyo de las radiodifusoras en procesos de lucha, como el caso de Radio Tlayoleila, en Puebla, que sufrió un ataque ligado a su denuncia contra la Minera Autlán por querer construir la hidroeléctrica Coyalapa Atzalan, en la Sierra Negra. También hemos registrado un sólo caso en Chiapas, Ciudad de México y Morelos.

Megaproyectos

Dentro de los casos encontramos un porcentaje significativo ligado a **megaproyectos**. En el *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados a proyectos de desarrollo e infraestructura*, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN, 2014), se entiende por proyectos de desarrollo e infraestructura: “*Aquellos emprendimientos impulsados por empresas y/o el Estado, en zonas rurales o urbanas, que tengan fines comerciales o se lleven a cabo bajo el argumento del bien común, y supongan la adquisición, disposición, arriendo u ocupación de espacios territoriales, generando un impacto sobre la vida de las personas o comunidades que en ellos habitan, o de las que ellos dependen, y una posible afectación sobre sus derechos humanos*”.

PORCENTAJE DE CASOS LIGADOS A MEGAPROYECTOS



De los 302 casos registrados por la Red TDT durante este periodo, el **21%** (64), están ligados a la lucha de las personas y comunidades por las violaciones generadas por la imposición de los megaproyectos, mientras que del **79%** (238) restante no encontramos información que ligue los casos con proyectos de desarrollo e infraestructura. Las violaciones a los derechos humanos y delitos se presentan después de la denuncia pública y las acciones legales por parte de las comunidades perjudicadas, ya sea por la falta de cumplimiento de la libre autodeterminación como en el caso de la tribu yaqui, en Sonora, afectada por la construcción del Acueducto Independencia, donde no se realizó una consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, o por el incumplimiento al derecho a un medio ambiente sano, debido a la contaminación que producen estos proyectos, como los mineros y los de la industria de los hidrocarburos, por ejemplo, el caso de la comunidad Nuevo Balsas, Guerrero, en la comunidad Jalamelco, Hidalgo, o en Santa Ana y Lobos, Guanajuato.

El registro que tenemos de casos relacionados con megaproyectos abarca 21 entidades federativas, de las cuales Oaxaca tiene el mayor número de casos documentados, representando el **20%** (13). En Jalisco, de lo que conocemos, se registra el **11%** (7), mientras que en Chiapas, Puebla, Chihuahua y Sonora registramos el **7.5%** (5 en cada entidad) de los casos en cada uno.



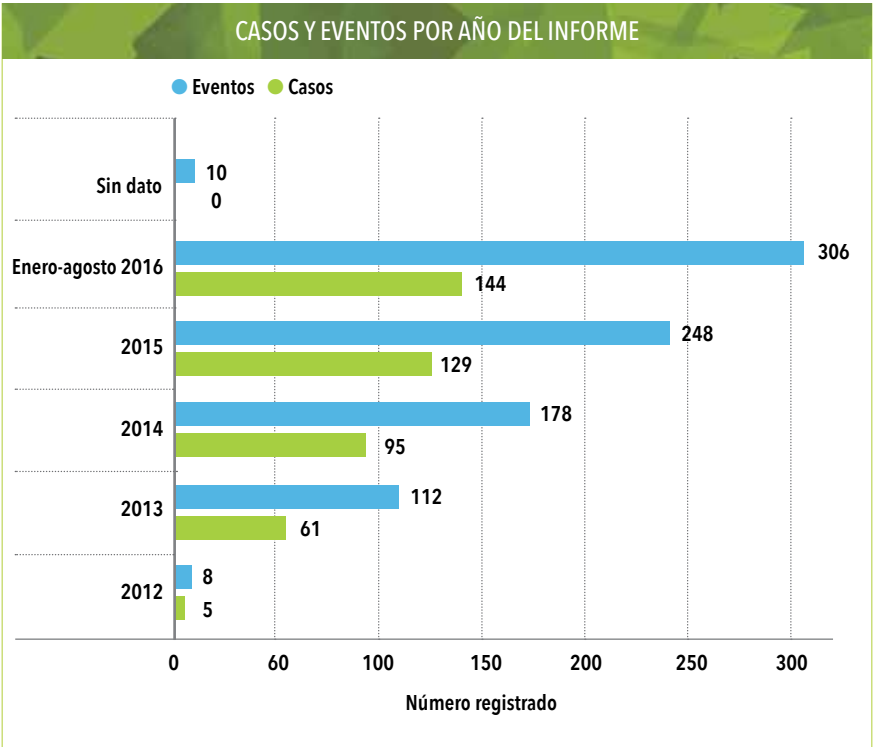
En dos de los casos las afectaciones del megaproyecto ocurren en dos entidades federativas, por lo que en el conteo total de casos aparecen 66, en lugar de 64. Estos casos son el de los apicultores mayas que, en Yucatán y Campeche, exigen su derecho a la consulta previa, libre e informada antes de seguir sembrando soya transgénica en la región; y el caso de las comunidades de Hidalgo y Puebla que buscan se respete su derecho a la libre autodeterminación frente al proyecto de construcción de un gasoducto en la zona otomí-tepehua.

A lo largo de estos años, con gobiernos a nivel municipal, estatal y federal, propuestos por diversos partidos políticos, han variado los modos, ha cambiado el ritmo, los colores han desfilado, pero el modo de producción se ha mantenido con énfasis en el extractivismo, la desregulación financiera y la oferta de facilidades para la acumulación a través del despojo. Los problemas ocasionados por la persistencia de este modelo son resueltos mediante programas sociales. Ante la precariedad laboral y la falta de acceso a derechos como la vivienda, la educación y la salud, la respuesta no ha sido un giro que permita su satisfacción sino la creación de políticas orientadas a administrar el descontento y la exigencia. Transformaciones en el uso del suelo rural y urbano, han facilitado el despojo; quienes se oponen, para defender sus derechos, son vistos entonces como enemigos de un gobierno empresarial.

Eventos

Decíamos que los casos pueden estar constituidos por un hecho o varios. A cada hecho, definido por un lugar y fecha específica, en el que ocurren una o varias violaciones o uno o varios delitos contra una o varias personas defensoras o colectivos, le llamamos “evento”.

En los 302 casos tenemos registrados un total de **862** eventos en el periodo. Los 862 eventos registrados durante este periodo, de igual forma que los casos, fueron aumentando año con año.

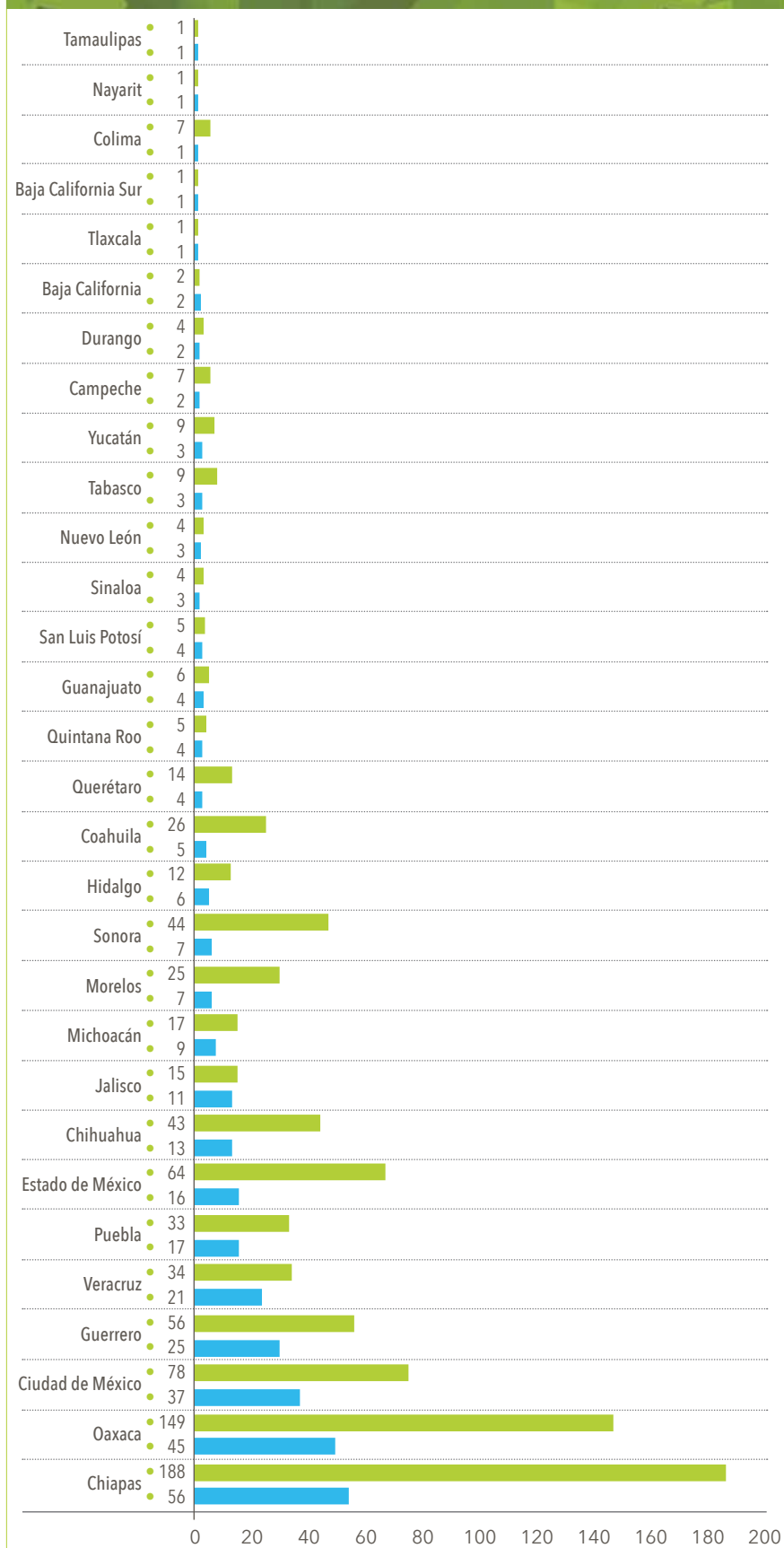


Esta gráfica nos da una idea de la cantidad de eventos que constituyen un caso. Tenemos registrados 10 momentos en los que se generaron violaciones a los derechos humanos o delitos contra personas y colectivos que defienden los derechos humanos, pero sin fecha de ocurrencia.

Si hacemos una comparación entre el número de casos y el número de eventos documentados en el periodo, por entidad federativa, podemos relativizar lo que nos dice el número de casos, ya que, como un caso puede contener una gran cantidad de eventos, puede parecer que en una entidad federativa con pocos casos no se dan muchas violaciones a los derechos humanos y delitos contra personas defensoras y colectivos que los defienden, pero si vemos la cantidad de eventos, podemos ver la continuidad en las agresiones. Esto lo podemos ver en los estados de Colima, Querétaro, Coahuila, Sonora, Morelos y Chihuahua.

Por otra parte, la cantidad de eventos registrados nos puede confirmar el estado de riesgo que se vive en las regiones donde se han documentado más casos, ya que el número de casos, lo que nos reflejará, es la diversidad de personas y colectivos que son violentados y agredidos de manera sistemática. Tal es el caso de Chiapas, Oaxaca, Ciudad de México, Guerrero y Estado de México.

CASOS Y EVENTOS POR ENTIDAD FEDERATIVA





Las personas defensoras de derechos humanos en México

La OACNUDH afirma que, a partir de la aprobación en 1998 de la *Declaración sobre defensores y defensoras de derechos humanos*, se reemplazaron términos como activista, profesional, agente o supervisor de los derechos humanos, extendiéndose el uso de *persona defensora de los derechos humanos*, por considerarle más pertinente. Este término es adecuado para describir a la persona que en forma individual o colectiva promueve o protege los derechos humanos (OACNUDH).

Es fundamental tener claro que la *Declaración sobre defensores y defensoras de derechos humanos* reconoce la amplia diversidad que existe en este colectivo, pues su acción en favor de los derechos cubre el derecho a la vida, a la alimentación y el agua, a la salud, a una vivienda adecuada, a un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no discriminación. Michel Forst ha insistido en que las personas que llamamos defensoras de derechos humanos son aquellas que nos rodean, puede ser cualquiera que promueva o defienda cualquier derecho humano; la definición no está restringida (Forst, 2016). Asimismo, con la promulgación de la *Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, el Estado Mexicano reconoce a las personas defensoras de derechos humanos como *personas físicas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos* (LPPDFHyP, 2012).

Sin embargo, a pesar de que existe consenso en torno a la pertinencia del uso del término, en la realidad mexicana encontramos elementos que obstaculizan el reconocimiento de las personas que participan en las diversas actividades para exigir, proteger o promover la vigencia de los derechos humanos. Entre estos elementos hallamos los siguientes:

- **La desinformación sobre lo que son los derechos humanos, sobre el deber del Estado de respetarlos, protegerlos y garantizarlos, y sobre cómo los Estados son los únicos responsables de su violación.** La confusión originada por este desconocimiento, lleva a que una parte de la sociedad responsabilice a las personas defensoras por acciones en las cuales la competencia es exclusiva del Es-

tado. Se piensa, sea intencionadamente o por ignorancia, que la exigencia de derechos favorece el caos y debilita al Estado. Las consecuencias de este desconocimiento y la promoción de un ambiente adverso a la exigencia y promoción de los derechos, constituyen también una responsabilidad del Estado en tanto que, como se documenta en los casos considerados en este informe, son los mismos funcionarios gubernamentales quienes realizan afirmaciones que pretenden deslegitimar la actividad realizada por personas defensoras.

- **La interpretación neoliberal de los derechos humanos.** Esta perspectiva enfatiza que el Estado desempeñe un papel mínimo y permita al mercado desenvolverse en función de sus necesidades y habilidades; se prioriza el individualismo y el éxito económico, la libre competencia y la propiedad privada. Trasladado al ámbito de los derechos humanos, vemos un Estado que, por un lado, otorga facilidades a las empresas y, por otro, se mantiene al margen de las actividades de éstas, generándoles un mayor campo de acción, sin importar los daños y perjuicios que puedan causar a personas, familias o comunidades enteras. Así, vemos que la tendencia es reconocer derechos y privilegios a las empresas por encima de las personas, garantizando sus actividades y, con ello, la obtención de altos márgenes de ganancia.
- **La deshistorización de la conquista de los derechos humanos.** Existe una predisposición a entender los derechos humanos como dádivas del Estado y no como conquistas. Generalmente, se diluye el carácter histórico-político de la progresividad de los derechos, la cual, sin duda, está vinculada a las diversas circunstancias en que su ejercicio se realiza, hablamos, pues, de cómo los movimientos sociales, los procesos de resistencia y organización colectiva y el ejercicio del derecho a defender derechos humanos, hacen evolucionar el derecho internacional, integrando nuevos derechos para las personas y nuevas obligaciones para los Estados (Forst, 2016).

La conquista y goce de los derechos tiene lugar en medio de situaciones conflictivas, su exigencia surge de transformaciones exigidas por la realidad que cotidianamente experimentan todas las personas dentro de una sociedad, especialmente quienes están en medio de situaciones que vulneran su dignidad.

Violencia contra personas defensoras de derechos humanos

El contexto descrito hace posible el incremento de las violaciones de derechos humanos en contra de toda la población, pero de manera específica contra quienes los exigen y los defienden en circunstancias caracterizadas por altos niveles de conflictividad. Estas circunstancias marcan también diferencias en el tratamiento que el Estado da a las reivindicaciones diversas: personas y colectivos que luchan en contextos de alta vulnerabilidad están expuestas a agresiones de mayor intensidad.

Si entendemos los actos de exigencia de derechos como un ejercicio de apropiación de la esfera pública, comprenderemos por qué la criminalización persiste. Las acciones de protesta, las manifestaciones masivas y las muestras de indignación, son calificadas como actos que retrasan la vida del país. La idea de equiparar protesta y vandalismo, domina el lenguaje de funcionarios y de la opinión pública. Por ello, es indispensable dejar claro que toda forma de violencia contra las personas defensoras, sea el agresor un agente estatal o un agente privado, es responsabilidad del Estado: deviene de un largo proceso de criminalización, amparado por reformas legislativas, y respaldado por medios de difusión.

Quienes defienden derechos humanos, lo hacen porque decidieron serlo o porque las circunstancias les obligaron. La trayectoria y la pertenencia social o comunitaria de las personas defensoras es importante para terminar de comprender los motivos de las agresiones de las que son víctimas.

Caracterización de acuerdo a perfiles

Perfiles colectivos

Para el presente informe, se registraron **302** casos y **862** eventos, en los cuales fueron afectadas **1,037** personas y **422** colectivos.

Al hablar de colectivos, nos referimos a grupos de personas defensoras que, efectivamente, han sido agredidas en tanto grupo, y no individualmente. Para definir los perfiles, hemos tratado de agruparles según los objetivos y las razones que motivan su labor, resultando los siguientes:

Perfil	Número de colectivos agredidos
Organización de la sociedad civil	118
Comunidad	114
Organización comunitaria	78
Organización social	69
Sindicato	23
Colectivo de personas defensoras emergentes (familiares de víctimas)	14
Manifestantes sociales	6
TOTAL	422

Así, vemos que las **organizaciones de la sociedad civil**, a las que entendemos y definimos como colectivos constituidos formalmente y con trabajo por la defensa de los derechos humanos, son el colectivo mayormente afectado: acumulan el **28%** de las agresiones, agrupadas en **118 casos** de delitos y violaciones a sus derechos humanos. Esto, sin duda, está influido por su labor de acompañamiento a otras personas y colectivos que se encuentran defendiendo sus derechos humanos, resistiendo ante grandes proyectos de desarrollo, de infraestructura o exigiendo justicia para sus familias.

Entendemos a la **comunidad** como un colectivo de personas con identidad territorial y cultural, que defiende valores y derechos relacionados con el lugar que habitan. Es importante aclarar que la hemos incluido aquí, en perfiles colectivos, porque registramos agresiones a comunidades enteras. A causa de la defensa de su tierra y territorio, **114 comunidades** han sido agredidas por agentes estatales y no estatales, es decir el 27% de lo que tenemos registrado.

Por otro lado, identificamos a las **organizaciones comunitarias**, a las cuales definimos como colectivos conformados por una parte de la comunidad que, a partir de su identidad, defienden valores y derechos relacionados a ella. Las organizaciones comunitarias están presentes principalmente en comunidades donde hay opiniones y posiciones encontradas, derivadas de las diferencias políticas, religiosas o frente a megaproyectos. **78 organizaciones comunitarias** han sido víctimas de agresiones y violaciones de derechos humanos (18% de los colectivos).

Si bien, para fines del presente informe, hemos separado los perfiles **comunidad** y **organización comunitaria**, reconocemos que su trabajo por la defensa de derechos está fuertemente ligado por el carácter identitario. Si las sumamos, partiendo de la confluencia en

la defensa y protección de los bienes naturales y de su tierra y territorio, frente a proyectos de desarrollo o de infraestructura, el despojo, la invasión de tierras, entre otros, encontramos que son los colectivos más violentados, con **192 casos**, equivalentes al **45%**.

Las **organizaciones sociales** son aquellos colectivos que agrupan personas cuya lucha es impulsada por la reivindicación y/o consecución de un derecho, principalmente derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Sus acciones suelen estar definidas por una ideología política clara.

Hemos contabilizado **69 casos de organizaciones sociales** agredidas por la labor que defienden, correspondiente al 16%; aunque no constituyen el perfil colectivo más afectado, hay una organización social que acumula el mayor número de agresiones.

Con el perfil **sindicato** nos referimos a grupos de personas cuyo carácter de enlace es el espacio de trabajo, y que se han constituido en una organización sindical, o bien, pertenecen a algún sindicato y tienen diferencias políticas con la dirigencia. Hay **23 agresiones** contra estos colectivos (**6%**), la mayoría han sido contra las secciones disidentes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), en por lo menos seis entidades del país: la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), en Oaxaca y Tabasco, así como las secciones ubicadas en Guerrero y Chiapas. En número de agresiones, le siguen las trabajadoras de intendencia injustamente despedidas del Instituto de Educación Media Superior (IEMS), en la Ciudad de México.

Reconocemos a aquellos familiares de víctimas, madres, padres, parejas, hijos, hijas, hermanas, hermanos, quienes vivieron la tortura, desaparición, forzada o no, el asesinato o ejecución extrajudicial de sus seres queridos y optaron por buscarles, como personas defensoras emergentes, quienes, ante la injusticia y la impunidad, decidieron seguir el largo y sinuoso camino de la exigencia de justicia, y se encontraron con otras personas en la misma situación, por lo que decidieron acompañarse y caminar juntos. Así, se formaron los **colectivos de personas defensoras emergentes**. En esa larga búsqueda de justicia, se han encontrado con obstáculos legales e ilegales, criminalización, difamación, persecuciones y asesinatos. En nuestro registro, hay **14 casos de agresiones** contra estos colectivos, es decir, representan el **3%**.

Finalmente, en los perfiles colectivos, identificamos **6 casos de manifestantes sociales**, (el **2%** de los colectivos registrados), entre los que hemos incluido a todas aquellas personas que han sido agredidas, por agentes estatales o no estatales, en manifestaciones públicas y masivas, algunas de ellas fueron en el contexto de exigencia popular de justicia por el caso de los 43 jóvenes de Ayotzinapa desaparecidos forzosamente.

Perfiles individuales

Esta caracterización individual de los perfiles obedece más a las características de la agresión o violación a sus derechos humanos, que a las estrategias de acción: hablamos de agresiones directas y dirigidas a personas defensoras, individualmente, aun cuando pertenezcan a una organización de la sociedad civil, comunidad, sindicato o cualquier otra.

Las agresiones registradas en el presente informe, son las siguientes:

Perfil	Número de colectivos agredidos
Defensor/a comunitario	346
Defensor/a integrante de organización social	236
Defensor/a integrante de organización de la sociedad civil	230
Activista social	128
Sindicalista	54
Familiares de víctimas	24
Comunicador/a social	18
Sin dato	1
TOTAL	1037

Las y los **defensores comunitarios**, quienes desempeñan su labor en su comunidad o territorio más próximo, cuya labor de defensa abarca los derechos civiles y políticos, derechos de las mujeres, hasta derecho a la tierra y territorio y DESCA, son quienes presentan mayor incidencia de casos, con **346**, equivalentes al **33%** del total.

La proporción también es alta en relación con los dos perfiles siguientes. Por un lado, hay un **23% de casos** relacionados con **personas defensoras que forman parte de alguna organización social**, de quienes ya hemos explicado qué motiva su ejercicio de defensa de los derechos humanos y cuáles son sus características; por otro lado, hay **230 casos**, equivalentes al **22%** del total, de agresiones contra **personas defensoras que forman parte de una organización de la sociedad civil**.

Pueblos indígenas

Considerando la proporción de defensoras y defensores comunitarios violentados, resulta indispensable mencionar que, de las 1,037 personas agredidas en el periodo, **273 pertenecen a un**

pueblo indígena, es decir, **28%** del total, cifra que se ubica por encima de la proporción de la población indígena del país. Aunque no podemos asegurar que existe una relación directa, mencionamos que una gran parte de los defensores comunitarios se reconocen como parte de un pueblo indígena.

De ninguna manera es casual esta proporción tan alta de agresiones contra personas defensoras indígenas. Por un lado, y primordialmente, está atravesada por el significativo aumento de grandes proyectos de desarrollo durante este sexenio, los que están siendo implementados –o pretenden implementarse– mayoritariamente en las tierras que los pueblos indígenas han habitado y protegido desde tiempos ancestrales, dada su riqueza y diversidad natural.

En este mismo sentido, encontramos relación con la reforma energética y las modificaciones a la Ley Minera, pues, como ya se ha dicho antes, incorpora figuras legales y prácticas extractivas con implicaciones importantes en la propiedad y posesión de la tierra y el territorio. La exploración y explotación de hidrocarburos, el fracking y la extracción de minerales, impactan en el derecho a la salud y a la alimentación y en la sostenibilidad económica de los pueblos indígenas, llegando a poner en riesgo su identidad cultural e incluso la supervivencia de pueblos y comunidades enteras.

Mujeres defensoras

En sociedades marcadas por la discriminación de género, ser defensora de derechos humanos significa desafiar las normas y estereotipos culturales que limitan y cuestionan la participación política y social de las mujeres. Hablamos, pues, de un doble reto al sistema de dominación: ser mujeres que alzan la voz y dedicarse a la defensa de los derechos humanos propios y/o de terceros.

Ser defensora de derechos humanos en un contexto como el ya descrito, significa también realizar la labor de defensa y promoción de los derechos humanos en condiciones de desigualdad, ya sea por el poco reconocimiento social a la labor de las defensoras o por la carga de trabajo doméstico y de cuidado que deben asumir o por los elevados índices de violencia contra las mujeres, los que inhiben o dificultan la participación de las mujeres en la vida pública.

De los 1,037 casos de delitos y violaciones a los derechos humanos registrados, el **27%** fue contra mujeres defensoras, incluidos los casos contra mujeres trans. Es pertinente mencionar que hay agresiones diferenciadas cuando se trata de mujeres defensoras. En nuestro registro encontramos que sobresale la detención arbitraria y el hostigamiento cuando se trata de perpetradores es-

tatales, y amenazas, incluyendo amenazas de muerte y actos de vigilancia, provenientes de perpetradores no estatales. Puntualizamos que, si bien son las agresiones con mayor incidencia, éstas suelen ir acompañadas de otras violaciones a derechos humanos como agresiones físicas, amenazas, intimidación, o delitos como difamación y hostigamiento.

En su reciente visita a México, el Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos, Michel Forst, se reunió con más de 800 defensores de derechos humanos, de los cuales por lo menos el 60% eran mujeres.

En el informe por su visita, el Relator hizo un reconocimiento público del trabajo que realizan las defensoras de derechos humanos en México, pero también de los retos que enfrentan cotidianamente, de ello es necesario recordar que la criminalización de las defensoras suele estar atravesada por construcciones morales apegadas a los roles de género tradicionalmente asignados a las mujeres, por lo que se pretende seguir limitando la participación política de las mujeres y reducir su espacio público a labores del hogar y de cuidado.

Agresiones como acoso y difamación pública, que parecieran ser violencia “inofensiva”, sobre todo desde la perspectiva de las autoridades, suele ser el inicio de una serie de violencias psicológicas, físicas y hasta sexuales, pues, atravesado siempre por la misoginia, se incita a “castigos correctivos”, que van desde agresiones físicas hasta violaciones sexuales. Como parte de la violencia contra las mujeres defensoras, existe también una tendencia a amenazarlas o intimidarlas, extendiendo las agresiones hacia los integrantes de su familia.

Hacemos un reconocimiento a la labor de las defensoras de derechos humanos en México, pues sientan precedentes claros sobre cambios en los roles de género tradicionales. Las defensoras deben atravesar un largo y difícil proceso de transformación en sus hábitos de vida para dedicarse a la defensa de los derechos humanos.

Personas defensoras ejecutadas extrajudicialmente y asesinadas durante el periodo

En el periodo que abarca este informe, **76** personas defensoras fueron privadas de la vida, según la información documentada, **24** fueron ejecutadas extrajudicialmente y **52** fueron asesinadas por actores no estatales.

Tres estados del sur del país, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, suman el **61%** de asesinatos contra personas defensoras. Estas tres entidades son también las que tienen mayor incidencia de agresiones en general.

Finalmente, 2016, el último año considerado en el presente informe, es en el que hubo más asesinatos de defensores, con **31** casos, el **40%** del total; es importante considerar que en este año sólo son considerados 11 meses, lo cual amplía aún más la proporción: la tendencia va en aumento.

Ejecuciones extrajudiciales y asesinatos				
	Nombre	Año	Estado	Sexo
1	Alfredo Cruz Luna	2013	Estado de México	Hombre
2	Ana Lilia Gatica Rómulo	2013	Guerrero	Mujer
3	Ángel Román Ramírez	2013	Guerrero	Hombre
4	Arturo Hernández Cardona	2013	Guerrero	Hombre
5	Familiar de Lorenzo Santos	2013	Oaxaca	Hombre
6	Gary Gómez Bastida	2013	Ciudad de México	Transexual
7	Héctor Regalado Jiménez	2013	Oaxaca	Hombre
8	Herón Sixto López	2013	Oaxaca	Hombre
9	Irma Ascencio Arenas	2013	Hidalgo	Mujer
10	Jaime Zubias Ceballo	2013	Chihuahua	Hombre
11	Juan Vázquez Guzmán	2013	Chiapas	Hombre
12	Luis Olivares Enríquez	2013	Guerrero	Hombre
13	Noé Salomón Vázquez Hernández	2013	Veracruz	Hombre
14	Rafael Balderas Román	2013	Guerrero	Hombre
15	Rocío Mesino Mesino	2013	Guerrero	Mujer
16	Socorro Ayala Ramos	2013	Chihuahua	Mujer
17	Adrián*	2014	Estado de México	Hombre
18	Julio César Ramírez Nava	2014	Guerrero	Hombre
19	Armando Montejo López	2014	Chiapas	Hombre
20	Atilano Román	2014	Sinaloa	Hombre
21	Celerino García Hernández	2014	Guerrero	Hombre
22	Celestino Montejo Díaz	2014	Chiapas	Hombre
23	Daniel Solís Gallardo	2014	Guerrero	Hombre
24	Federico Hernández Hernández	2014	Tabasco	Hombre
25	Jaime López Hernández	2014	Oaxaca	Hombre
26	José Luis Solís López / Galeano	2014	Chiapas	Hombre
27	Julio César Fuentes Mondragón	2014	Guerrero	Hombre
28	María del Rosario Fuentes Rubio	2014	Tamaulipas	Mujer
29	Sandra Luz Hernández	2014	Sinaloa	Mujer
30	Wilson*	2014	Estado de México	Hombre

	Nombre	Año	Estado	Sexo
31	Alberto Almeida	2015	Chihuahua	Hombre
32	Alejandro Gustavo Salgado Delgado	2015	Morelos	Hombre
33	Aniceto Ignacio Guzmán Martínez	2015	Oaxaca	Hombre
34	Antonio Vivar Díaz	2015	Guerrero	Hombre
35	Héctor López Sántiz	2015	Chiapas	Hombre
36	Jeremías Mendoza Ramos	2015	Oaxaca	Hombre
37	José Isabel Cervantes Ángeles	2015	Estado de México	Hombre
38	Julián González Domínguez	2015	Oaxaca	Hombre
39	Manuel López Pérez	2015	Chiapas	Hombre
40	Miguel Ángel Jiménez Blanco	2015	Guerrero	Hombre
41	Nadia Vera	2015	Ciudad de México	Mujer
42	Nelva Edilia Sánchez López	2015	Guerrero	Mujer
43	Pedro Rubén Jiménez José	2015	Oaxaca	Hombre
44	Rodolfo Zapata Carrillo	2015	Veracruz	Hombre
45	Rubén Espinosa	2015	Ciudad de México	Hombre
46	Adela Rivas Obé	2016	Guerrero	Mujer
47	Agustín Pavía Pavía	2016	Oaxaca	Hombre
48	Alessa Flores	2016	Ciudad de México	Transexual
49	Anselmo Cruz Aquino	2016	Oaxaca	Hombre
50	Baldomero Enríquez Santiago	2016	Oaxaca	Hombre
51	Cornelia San Juan Guevara	2016	Estado de México	Mujer
52	Cruz Buitimea	2016	Sonora	Hombre
53	Elpidio Torres Molina	2016	Chihuahua	Hombre
54	Familiar de Julián Carrillo	2016	Chihuahua	Hombre
55	Filemón Tacuba Castro	2016	Guerrero	Hombre
56	Francisco Reyes Vargas	2016	Guanajuato	Hombre
57	Hilario de Jesús Flores	2016	Oaxaca	Hombre
58	Irineo Salmerón Dircio	2016	Guerrero	Hombre
59	Jesús Cadena Sánchez	2016	Oaxaca	Hombre
60	Jesús Jiménez Gaona	2016	Veracruz	Hombre
61	Jonathan Morales Hernández	2016	Guerrero	Hombre
62	Jorge Vela Díaz	2016	Oaxaca	Hombre
63	Jovan Azael Galán Mendoza	2016	Oaxaca	Hombre
64	Juan Carlos Jiménez Velasco	2016	Chiapas	Hombre
65	Juan Mendoza Tapia	2016	Guerrero	Hombre
66	Luis Tenero Encarnación	2016	Guerrero	Hombre

	Nombre	Año	Estado	Sexo
67	Miguel Ángel Castillo Rojas	2016	Veracruz	Hombre
68	Naviel Pérez Pérez	2016	Veracruz	Hombre
69	Omar González Santiago	2016	Oaxaca	Hombre
70	Óscar Luna Aguilar	2016	Oaxaca	Hombre
71	Óscar Nicolás Santiago	2016	Oaxaca	Hombre
72	Ricardo Mejía Samaniego	2016	Estado de México	Hombre
73	Roberto Díaz Aguilar	2016	Chiapas	Hombre
74	Salvador Olmos García	2016	Oaxaca	Hombre
75	Valentín Carrillo Palma	2016	Chihuahua	Hombre
76	Yalid Jiménez Santiago	2016	Oaxaca	Hombre

Personas defensoras desaparecidas, de manera forzada o por particulares, durante el periodo

Desaparición y desaparición forzada					
	Nombre	Año	Estado	Sexo	Estado
1	Ángel Román Ramírez	2013	Guerrero	Hombre	Ejecución
2	Arturo Hernández Cardona	2013	Guerrero	Hombre	Ejecución
3	Efraín Amates Luna	2013	Guerrero	Hombre	Libre
4	Gregorio Dante Cervantes	2013	Guerrero	Hombre	Libre
5	Héctor Arroyo Delgado	2013	Guerrero	Hombre	Libre
6	Jimmy Castrejón	2013	Guerrero	Hombre	Libre
7	Nicolás Mendoza Villa	2013	Guerrero	Hombre	Libre
8	Rafael Balderas Román	2013	Guerrero	Hombre	Ejecución
9-51	43 estudiantes desaparecidos	2014	Guerrero	Hombre X43	Se desconoce
52	Ramiro Rodríguez Sántiz	2014	Chiapas	Hombre	Libre
53	Mariano Pérez Álvaro	2015	Chiapas	Hombre	Libre
54	Miguel Jiménez Silvano	2015	Chiapas	Hombre	Libre
55	Juan Deara Pérez	2015	Chiapas	Hombre	Libre
56	Antonio Gómez Estrada	2015	Chiapas	Hombre	Libre
57	Manuel Gómez Estrada	2015	Chiapas	Hombre	Libre
58	Juan Gomez Estrada	2015	Chiapas	Hombre	Libre
59	Pascual Gómez Álvaro	2015	Chiapas	Hombre	Libre

	Nombre	Año	Estado	Sexo	Estado
60	Martín Álvaro Deara	2015	Chiapas	Hombre	Libre
61	Alejandro Gustavo Salgado Delgado	2015	Morelos	Hombre	Ejecución
62	Diego Rodríguez López	2015	Chiapas	Hombre	Se desconoce
63	No Público	2015	Guerrero	Hombre	Se desconoce
64	Adela Rivas Obé	2016	Guerrero	Mujer	Ejecución
65	César Suárez Cisneros	2016	Guerrero	Hombre	Se desconoce
66	Claudia Ivonne Vera	2016	Veracruz	Mujer	Se desconoce
67	familiar de Pedro Gómez López	2016	Chiapas	Hombre	Libre
68	Fidencio Gómez Sántiz	2016	Chiapas	Hombre	Se desconoce
69	Iríneo Salmerón Dircio	2016	Guerrero	Hombre	Ejecución
70	Juan Mendoza Tapia	2016	Guerrero	Hombre	Ejecución
71	Luis Tenero Encarnación	2016	Guerrero	Hombre	Ejecución
72	Naviel Pérez Pérez	2016	Veracruz	Hombre	Ejecución
73	Ramiro Galindo Salomé	2016	Guerrero	Hombre	Se desconoce

Perpetradores estatales

El Estado como perpetrador

Los perpetradores registrados durante la documentación ocupan un lugar imprescindible para comprender la naturaleza de las acciones contra las personas defensoras. Ellos muestran la otra cara del informe, la de quienes directa o encubiertamente han agredido y violado los derechos humanos. En este informe, encontramos que los tipos de perpetradores han aumentado y su conformación se ha complejizado.

En el ámbito estatal, las fuerzas armadas, las distintas policías y una serie de instituciones que detentan algún tipo de poder, son señaladas de manera sistemática como perpetradores. Distintos ordenamientos legales, además de otros estándares internacionales, atribuyen al gobierno las violaciones de derechos humanos.

Es importante matizar que el peso del Estado se ejerce de manera diferenciada. Una parte de la sociedad, a juzgar por la configuración espacial de las ciudades y de las zonas habitadas, parece gozar de altos niveles de institucionalidad. Para ésta, el gobierno funciona como un dispositivo que le facilita la vida y favorece el disfrute de niveles adecuados de bienestar; en este sentido, algunos sectores de la sociedad no han experimentado la función represiva del Estado de manera marcada.

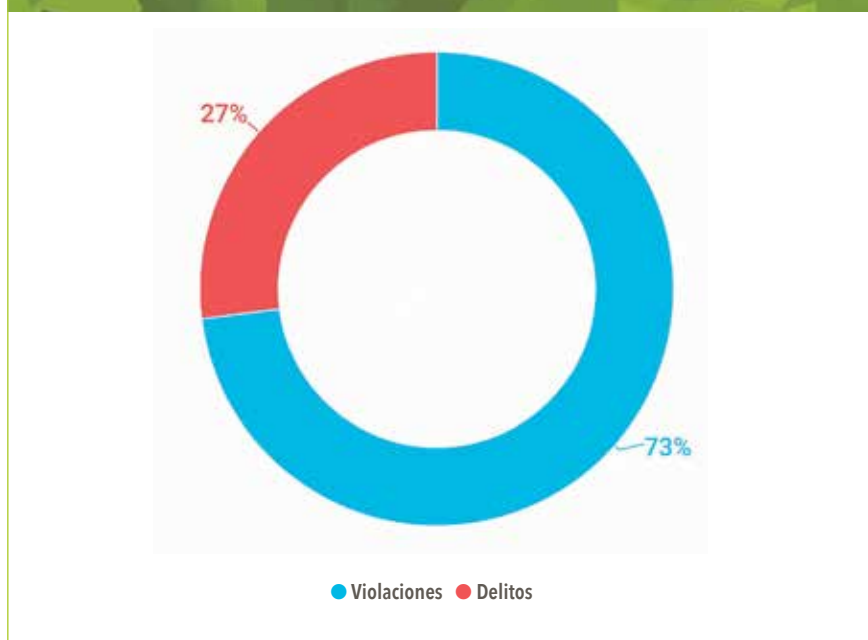
Por otro lado, hay un alto porcentaje de la población para la cual las instituciones no actúan de la misma manera. En esta zona de la estructura social, las personas no son respetadas ni cuidadas. Tampoco es respetado su entorno. Las instituciones se exhiben con toda su crudeza: son dispositivos de control, diques de contención, artificios para masacrar, barreras y jaulas para proteger a quienes están en la zona desde donde se ejerce la dominación. Las personas y los colectivos cuyas prácticas tienen lugar en el área de influencia de quienes detentan alguna figura de poder, son víctimas de cualquier forma de violencia orientada a reprimirlas, cuando no, a eliminarlas.

En los últimos diez años se han desarrollado capacitaciones y evaluación de los cuerpos policíacos, con el supuesto fin de garantizar una estructura institucional que aporte seguridad a la ciudadanía. De facto, las fuerzas armadas han tenido funciones en la seguridad pública. Sin embargo, lo que encontramos es a hombres y mujeres que han sido víctimas del despojo, la represión y la exclusión; las políticas públicas de seguridad no sólo no han cumplido su objetivo, sino que han hecho que se incrementen

las violencias. El derecho a la seguridad se encuentra bajo ataque de manera frontal, con iniciativas que pretenden legalizar la presencia de las fuerzas armadas en las calles o restringiendo propuestas ciudadanas que incorporan una perspectiva de seguridad ciudadana.

En los 862 eventos que la Red TDT ha documentado en el periodo que abarca el presente informe, hemos registrado **3,380 actos**, de los cuales el **73%** (2,461) son violaciones a los derechos humanos, mientras que el **27%** (919) son delitos contra personas y colectivos que defienden los derechos humanos. En un evento puede haber tanto violaciones a los derechos humanos como delitos, al actuar tanto perpetradores estatales como particulares. El caso más representativo de este periodo, para ejemplificar la complicidad de actores estatales y no estatales, es el de la ejecución de 3 estudiantes y la desaparición de otros 43 de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", en Iguala, Guerrero, donde participaron tanto fuerzas de seguridad municipales como grupos de la delincuencia organizada.

PORCENTAJE DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y DELITOS DOCUMENTADOS



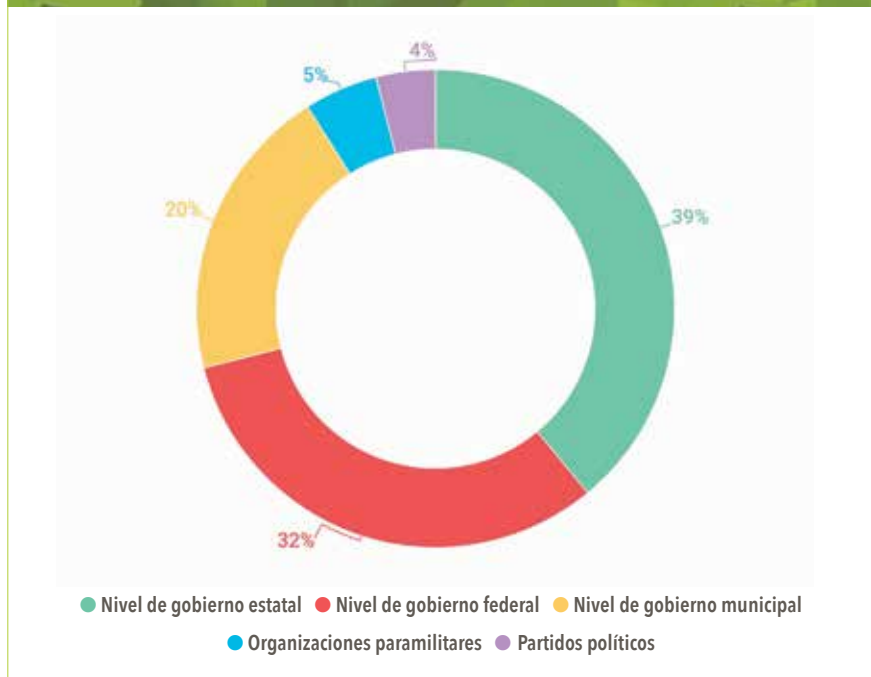
Distintos tipos de agentes estatales estuvieron involucrados en los eventos de los que tenemos conocimiento. Para la tipificación de los perpetradores, tanto estatales como particulares, hemos utilizado como base la propuesta de HURIDOCS, la cual fue adaptada según las necesidades del Sistema de Monitoreo de Derechos Humanos (SMDH) de la Red TDT. Para el análisis en el presente informe, estaremos utilizando las categorías más generales

y agrupándolas de acuerdo a cómo se pueden articular, en recursos y actuación, los distintos tipos de perpetradores, en lugar de enlistar el total de tipos encontrados.

PERPETRADORES ESTATALES	TOTAL
Fuerzas estatales de seguridad pública	110
Institución federal	95
Institución estatal encargada de la procuración de justicia	87
Fuerzas municipales de seguridad pública	52
Autoridad comunitaria	45
Autoridad municipal	44
Gubernatura estatal	43
Fuerzas federales de seguridad pública	40
Institución federal encargada de la procuración de justicia	36
Organización paramilitar	35
Ejército Mexicano	32
Institución estatal	31
Partido Político	26
Agentes del estado no identificado	13
Marina	10
Fuerzas de seguridad mixtas	3
Poder legislativo federal	3
Poder legislativo estatal	2
Poder ejecutivo Federal	1
TOTAL	708

En 13 de los eventos que tenemos registrados, **agentes del Estado no identificados** cometieron las violaciones a los derechos humanos. Considerando los perpetradores gubernamentales de los que sí se tiene información clara, y de acuerdo al número de eventos en los que tenemos registrado que estuvieron involucrados, los pertenecientes a los **gobiernos estatales** son los que tienen más alta frecuencia en las violaciones a los derechos humanos de personas y colectivos, ya que se registran en el **39%** (273) de los eventos. Los perpetradores pertenecientes al **gobierno federal** fueron parte del **32%** (220) de las acciones registradas, mientras que los **agentes del gobierno municipal**, incluyendo **autoridades comunitarias**, fueron perpetradores en el **20%** (141).

PORCENTAJE DE PERPETRADORES SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO



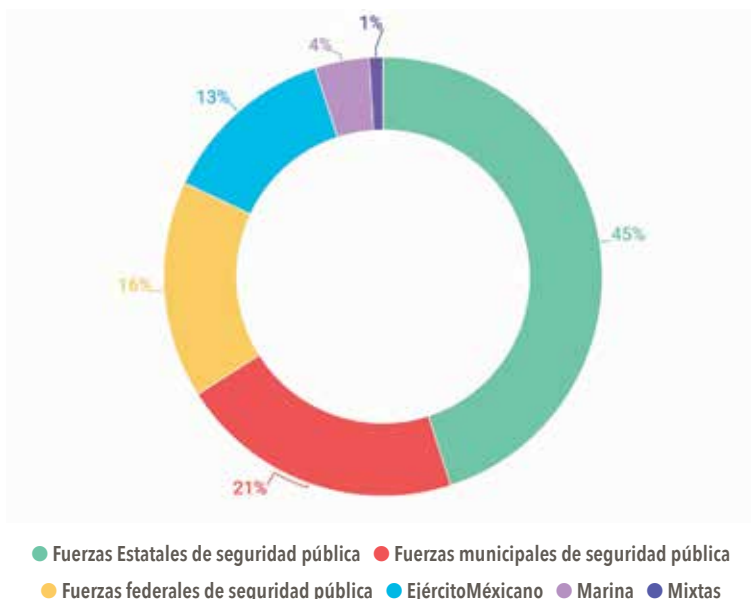
Entre los perpetradores estatales, también reconocimos **organizaciones paramilitares** en el **5%** (35) de los eventos. Éstos se registran en Chiapas, siendo la entidad federativa en la que tenemos conocimiento de la mayor cantidad de violaciones cometidas por estos grupos, siguiendo, consecutivamente, los estados de Oaxaca, Estado de México, Veracruz y Puebla.

Los **partidos políticos** se presentan como perpetradores, con el **4%** (26) de los eventos registrados. De estos, en el **77%** (20) se cita a miembros del Partido Revolucionario Institucional (PRI) como perpetradores. Además, se registran violaciones a los derechos humanos por parte de miembros del Partido de la Revolución Democrática (PRD), del Partido Acción Nacional (PAN), del Partido Verde Ecologista (PVE) y de Movimiento Ciudadano. Sin embargo, por los datos que hemos podido registrar, creemos que los actos en contra de personas y colectivos que defienden los derechos humanos, son generalizados y no específicos de la estrategia de un partido político, tampoco de un nivel de gobierno específico.

Los datos nos permiten decir que los perpetradores estatales son funcionarios de los tres niveles de gobierno, aunque la participación directa en las agresiones es importante en el caso de las fuerzas de seguridad de todos los niveles, que aparecen en el **36%** (247) de los eventos¹². Las **fuerzas estatales de seguridad pública** representan el **45%** (110) de este total.

¹² No estamos considerando los datos de la Agencia de Investigación Criminal, bajo el control del Ministerio Público.

PORCENTAJE DE FUERZAS DE SEGURIDAD REGISTRADAS



También documentamos que la participación en actos de violaciones a los derechos humanos corresponde a funcionarios de procuración de justicia que, en conjunto, han participado en el **18%** (123) de los eventos.

Además, en el **2%** (11) de los eventos, uno de los perpetradores registrado es el *Mecanismo de Protección para Personas Defensoras y Periodistas*. En 9 de los eventos es debido a la implementación deficiente de las medidas de protección que facilita la continuación de las violaciones a los derechos humanos y delitos contra las personas y colectivos, violando el derecho a la seguridad ciudadana; acciones acontecidas en los estados de Coahuila, Oaxaca, Chiapas, Querétaro, Sonora y el Estado de México. En 2 de los casos, ha negado el ingreso como beneficiarios a personas defensoras, violando el mismo derecho. El primero es el caso de Norma Mesino, de la Organización Campesina de la Sierra Sur (OCSS), en Guerrero, a quien no se le brindó ayuda incluso cuando han asesinado y torturado a integrantes de su familia y de su organización. El otro caso es el de Romeo Montejó Díaz, de la Coordinadora Nacional Plan de Ayala-Movimiento Nacional (CNPA-MN), en Chiapas, organización que ha sufrido violaciones a los derechos humanos y delitos, incluido el homicidio.

El poder legislativo no tiene una participación directa en las agresiones, sin embargo, los cambios legislativos ejercen influencia para determinar las condiciones en que se realiza la defensa de derechos humanos. La aprobación de leyes que criminalizan o restringen la participación social en acciones de exigencia de de-

12% (22). Tras el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, las acciones del Estado para desarticular el movimiento popular, surgido de la lucha, se han mantenido a lo largo de los años. Un actor que se ha mantenido presente y en continua agresión contra las comunidades de resistencia, han sido las **organizaciones paramilitares**, por lo que se entiende que sea el perpetrador con mayor registro en la entidad con mayor número de violaciones realizadas. De los 56 casos que hemos registrado en Chiapas durante el periodo que abarca el informe, el **18%** (10) han sido contra Bases de Apoyo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (BAEZLN) y adherentes a Sexta Declaración de la Selva Lacandona.

Oaxaca



Tenemos registrados 3 **agentes no identificados** en Oaxaca. De los perpetradores estatales que sí tenemos información, en el **18%** (21) de los eventos, encontramos que las **fuerzas estatales**

de seguridad pública cometieron algún tipo de violación a los derechos humanos. La **institución federal encargada de la procuración de justicia** está implicada en el **14%** (17) de los eventos, seguida por la **institución estatal encargada de la procuración de justicia**, en el **11%** (13). La suma de éstas dos nos da una cuarta parte de los eventos en los que estuvieron involucrados perpetradores estatales, lo que nos indica un uso discrecional del sistema judicial para tratar casos de conflictividad social en el estado. En este periodo hay que destacar el caso de uso desproporcionado e indebido de la fuerza pública, ejercido por fuerzas estatales de seguridad pública de Oaxaca y fuerzas federales de seguridad pública, el 19 de junio del 2016, en Nochixtlán, en el que fueron ejecutadas extrajudicialmente 7 personas, y otra más muerta en el contexto del operativo. De igual forma, fueron atentados los derechos a la integridad personal, a la libertad y seguridad personales, a la libertad de tránsito y la libertad de residencia, a la protesta y al acceso a la justicia.

Ciudad de México



Sólo en 1 evento se registra un **agente no identificado**. Las **fuerzas de seguridad pública** de la Ciudad de México son las que reportan el mayor número en los eventos que tenemos documentados en la Ciudad de México, con un **34%** (13), duplicando el número de eventos de la **institución estatal encargada de la procuración de justicia**, que está vinculada en el **16%** (6) de los eventos. La suma de las distintas fuerzas de seguridad registradas nos da el **46%**. Recordemos que las violaciones contra el derecho

a la protesta y otras violaciones relacionadas son de importancia en los casos que se registran en la Ciudad de México.

Guerrero



En el estado de Guerrero, el perpetrador estatal que hemos registrado con el mayor número de eventos es la **institución federal**, con **22%** (8) de acciones reconocidas. La **institución estatal encargada de la procuración de justicia** está presente en el **19%** (7) de los eventos, mientras que las **fuerzas federales de seguridad pública** y el **ejército** están presentes en el **11%** (4) de los eventos, cada una. Si sumamos las fuerzas federales de seguridad pública, el ejército, las fuerzas estatales de seguridad pública, las fuerzas municipales de seguridad pública y la marina, vemos que se registran como perpetradores estatales en el **37%** de los eventos para esta entidad federativa, correspondiendo con las estrategias de militarización del Estado en la zona.

Violaciones registradas a los derechos humanos

Tenemos 56 tipos distintos de violaciones a los derechos humanos, documentados en los 862 eventos y en las 2,461 violaciones a los derechos humanos que hemos registrado. A continuación, presentamos los 15 tipos con mayor frecuencia.

	VDH	Total	Hombre	Mujer	Sin Dato	Colectivo
1	Detención arbitraria o ilegal	477	181	32	34	230
2	Agresiones físicas	396	103	26	3	264
3	Uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública	328	40	7	2	279
4	Intimidación	146	39	22	0	85
5	Encarcelamiento arbitrario	132	38	6	0	88
6	Hostigamiento	122	38	27	1	56
7	Amenazas	96	35	23	3	35
8	Violaciones al derecho al acceso a la justicia	77	47	10	0	20
9	Desaparición forzada	63	63	0	0	0
10	Violaciones al derecho a la protección frente al abuso de poder	58	29	7	0	22
11	Amenazas de muerte	56	39	13	1	3
12	Violaciones al derecho a la seguridad ciudadana	51	11	15	5	20
13	Vigilancia	50	17	12	0	21
14	Violaciones al derecho al respeto a la honra y la reputación	35	11	3	0	21
15	Allanamiento	27	13	4	0	10

Las **detenciones arbitrarias** son la violación de la que tenemos más registros, representando el **19%** (477) de las mismas. Si sumamos éstas al **encarcelamiento arbitrario**, que representa el **5%** (132), encontramos que la privación de la libertad está presente como estrategia en el **24%** de las violaciones a los derechos humanos contra personas y colectivos que los defienden.

Las **agresiones físicas** integran el **16%** (396) de las violaciones documentadas, que, al sumarlas con el porcentaje del **uso desproporcionado e indebido de la fuerza pública (13%** [328]), en el **29%** la intención es hacer daño a la persona o colectivo.

Las **intimidaciones** (el 6% [46]), el **hostigamiento** (5% [22]), las **amenazas** (4% [96]), las **amenazas de muerte** (2% [56]) y la **vigilancia** (2% [50]), sumadas, representan el **19%** de las violaciones, con la intención de amedrentar a las personas o colectivos, y que dejen de realizar su labor de defensa de derechos humanos. De lo registrado, el **3%** (77) son violaciones al **derecho al acceso a la justicia**, mientras que el **2%** son **violaciones al derecho a la protección frente al abuso de poder** (58) y otro tanto al **derecho a la seguridad ciudadana** (51). Si sumamos estos 3 tipos de violaciones, obtenemos que un **7%** de las violaciones a los derechos humanos, de las que tenemos conocimiento, nos hablan de la inacción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos humanos en general.

Derechos afectados

Este supuesto sobre la intención detrás de las violaciones a los derechos humanos se puede comprender mejor al observar cuáles son los derechos humanos que son mayormente afectados por los actos de los perpetradores estatales. A continuación mostramos los 10 derechos más afectados.

	Derecho	Cantidad
1	Derecho a la integridad personal	1186
2	Derecho a la libertad y seguridad personales	632
3	Derecho a la vida	147
4	Derecho al acceso a la justicia	77
5	Derecho a la protección frente al abuso de poder	58
6	Derecho a la seguridad ciudadana	51
7	Derecho a la inviolabilidad del domicilio	50
8	Derecho al respeto a la honra y reputación	35
9	Derecho a la propiedad	31
10	Derechos de las y los trabajadores	29

El **derecho a la integridad personal** es afectado en un **48%** (1,186) de las violaciones que tenemos registradas. Por su parte, el **derecho a la libertad y seguridad personales** es perjudicado en el **26%** (632) de las violaciones. Llama la atención que el **derecho a la vida** se encuentre en tercer lugar, con el **6%** (147) de violaciones a este derecho fundamental. La suma de las violaciones a estos tres derechos arroja el **80%** de los derechos afectados. Con esto, podemos concluir que la intención es impedir, ya sea amedrentando a las personas y colectivos o privándolos de su liber-

tad, e incluso de su vida, la continuación de su labor, y con esto, ya no se opongan a los intereses económicos y políticos, a los que afectan con sus luchas por la defensa de los derechos humanos.

En cuanto a la criminalización de la protesta, preocupa particularmente la utilización de detenciones arbitrarias y la posterior judicialización de personas defensoras de derechos humanos durante el sexenio, como muestran los casos de Damián Gallardo Martínez, Enrique Guerrero Aviña, Librado Baños Rodríguez, Pedro Canché Herrera y Nestora Salgado (OMCT, 2016). Los cinco son defensores y defensoras de derechos humanos, y su detención está vinculada a sus legítimas actividades en defensa de los derechos humanos. Fueron arrestados de forma ilegal, sin orden de aprehensión, encarcelados por delitos que no cometieron, y todos fueron sujetos a un mismo patrón, que incluye diferentes formas de tortura y malos tratos en el momento de la detención y en las instalaciones penitenciarias, incomunicación, desaparición forzada antes de su presentación, amenazas, confinamiento, campañas de difamación, violaciones al debido proceso y falta de independencia del poder judicial, al calificar como legales dichas detenciones.

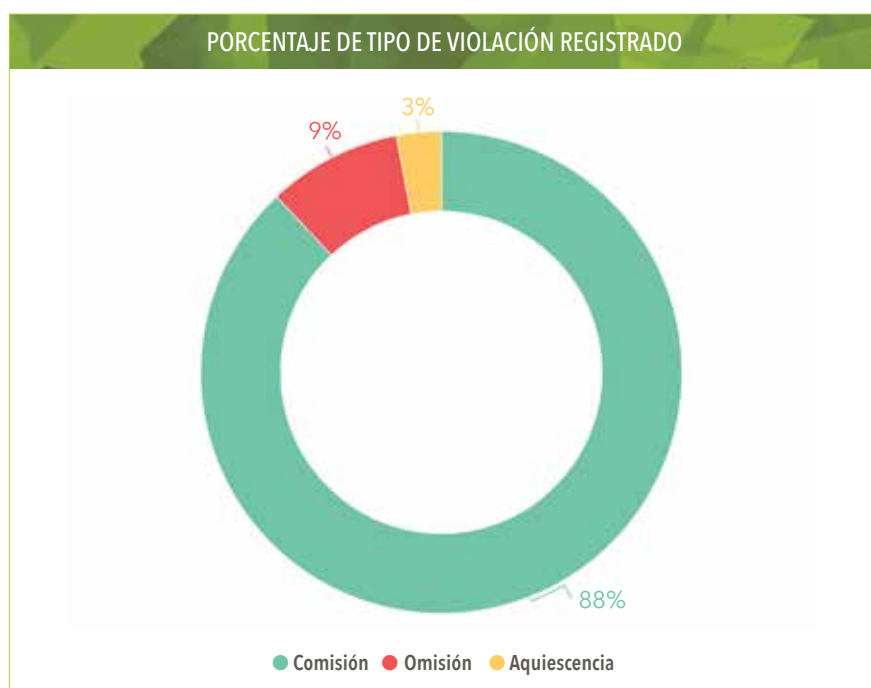
Las cinco personas defensoras fueron reconocidas por opiniones del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre detenciones arbitrarias como víctimas de detención arbitraria. Las cinco opiniones fueron emitidas en un espacio de poco más de un año, entre agosto de 2014 y diciembre de 2015, lo que constituye un hecho inédito al ser la primera vez que dicho grupo emite tal número de opiniones sobre un mismo país en un periodo de tiempo tan reducido.

Además, resulta preocupante que las cinco opiniones siguen incumplidas por parte del Estado Mexicano al día de hoy. Damián Gallardo, Enrique Guerrero y Librado Baños permanecen arbitrariamente detenidos y enfrentan constantes y reiteradas violaciones a sus derechos humanos, incluyendo malos tratos y tortura, lo que les ha ocasionado daños irreparables en su salud. Por su parte, Pedro Canché Herrera y Nestora Salgado fueron liberados, pero aún están a la espera de recibir la debida reparación integral por los daños sufridos. En el caso de Nestora Salgado, continúa siendo perseguida y criminalizada.

Cabe destacar que estos cinco casos emblemáticos sólo representan una ínfima parte de las detenciones arbitrarias que ocurren impunemente en el país, pero ejemplifican la existencia de un preocupante patrón de criminalización de la protesta social en México. Este patrón de detención arbitraria de defensores y defensoras de derechos humanos parece responder a una voluntad de inhibir su trabajo en defensa de los derechos humanos de toda la ciudadanía mexicana.

Porcentaje en el tipo de violación (comisión, omisión y aquiescencia)

De los eventos registrados estuvieron involucrados perpetradores estatales, el **88%** de las violaciones fueron por comisión, el **9%** por omisión y el **3%** por aquiescencia. Aunque el porcentaje de eventos en los que hubo aquiescencia es bajo, es indicativo de la colusión entre el Estado y actores particulares para actuar en contra de las personas y colectivos que defienden los derechos humanos y en actúan en defensa de intereses comunes, ya sea políticos o económicos.





Perpetradores no estatales

Contexto que permite los delitos contra personas y colectivos que defienden los derechos humanos

En este informe hemos realizado un serio esfuerzo para documentar la identidad de los perpetradores; en los casos en que no parece haber una participación directa de funcionarios gubernamentales, resulta difícil establecer un vínculo del Estado con los agresores. Sin embargo, sostenemos que hay una responsabilidad estatal real: los perpetradores buscan mantener la posición dominante que ocupan en la estructura social actual. Estas posiciones se sostienen por la persistencia de mecanismos que niegan la participación de todas las personas en la toma de decisiones, pero también por la inexistencia de contrapesos efectivos al poder ejercido por quienes detentan la hegemonía económica, política e ideológica.

Hoy en día, la exigencia cotidiana de derechos humanos y su ejercicio es una muestra de sensibilidad, claridad y compromiso; pero hay una estrategia por parte de quienes detentan el poder para magnificar la confusión en la sociedad: equiparar a las defensoras y defensores de los derechos humanos con personas que recurren al odio porque han sido derrotados en la lucha cultural sobre el sentido legítimo de lo que implica vivir con dignidad.

La estigmatización que forma parte del discurso estatal sobre quienes exigen, solicitan, ejercen y defienden derechos no ha sido un acto aislado, sino una táctica de desvalorización orientada a facilitar el camino para el empleo de técnicas terroristas contra la población: el auxilio de grupos armados que acompañan a las empresas en su paso por los territorios despojados, con la ayuda de numerosos funcionarios de la estructura gubernamental, ya sea estatal, municipal o federal; la creación de enemigos a modo para disuadir la participación en actos públicos de reivindicación; y la generación de temor por medio de rumores difundidos. No se trata, sin embargo, de procesos exclusivamente locales, sino de la presión internacional generada por la competencia entre los bloques que buscan asegurar la disponibilidad energética, de materias primas, mano de obra, consumidores y de puestos clave para atacar a quienes oponen resistencia.

Los delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos acontecen en ámbitos locales, cuyas características, geográficas y sociales, son indispensables para garantizar la efectividad en la disuasión y remoción de quienes se oponen a los intereses de los grupos de poder. Sin embargo, el ámbito que

alienta este tipo de conductas, es tolerado de manera global por medio de modificaciones normativas impuestas por los compromisos adquiridos por el Estado, entre los que destacan los acuerdos comerciales, cuya función no es otra que la de crear una nueva constitución global orientada a defender los derechos del capital.

Esto no significa necesariamente que las decisiones sobre lo que sucede en el espacio vital de las personas defensoras de derechos humanos sean consideradas como prioridad en la estructura social. Gobernantes, accionistas, gerentes y técnicos, difícilmente estarán al tanto de todos los detalles sobre las formas de resistencia y la particularidad de cada persona y de cada colectivo que exige y ejerce sus derechos, aunque sus decisiones desencadenan un complejo entramado de recursos.

Todos estos agentes son mediados por otro tipo de dispositivos que perpetúan el autoritarismo y la negación de los derechos más elementales: las personas de negocios empleadas en el oficio de lavar el dinero, los consorcios que integran las guaridas fiscales, los vendedores de armas, los controladores de los mercados que operan en la clandestinidad, entre otros. Todos estos elementos, en conjunto, crean un ambiente en el que los derechos humanos, cuando son un obstáculo para la acumulación (lo que sucede en casi todos los casos), son violados, y quienes los exigen pasan a la categoría de enemigos del Estado y el neoliberalismo.

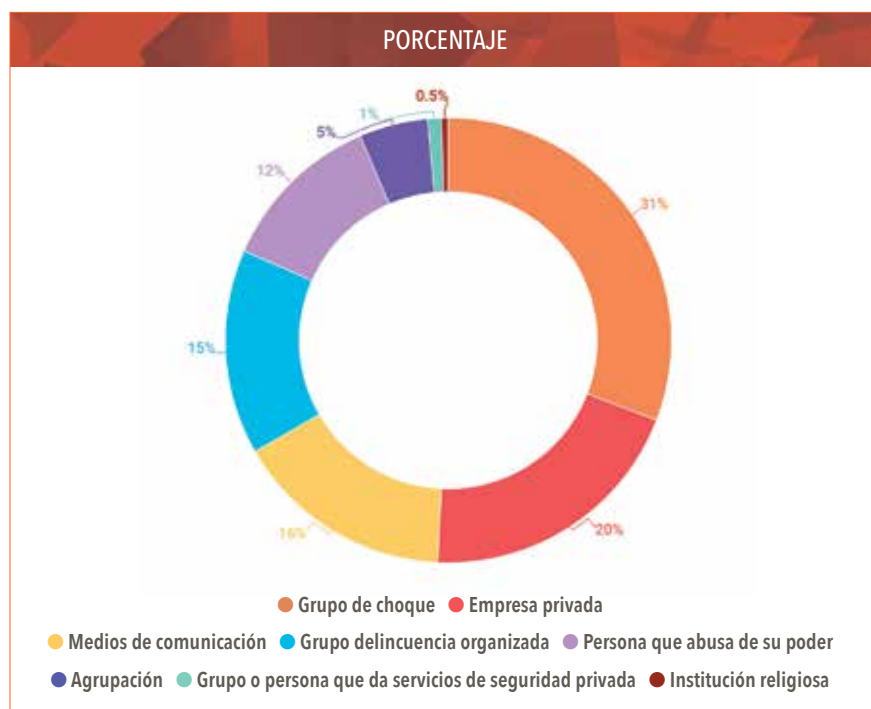
Una lógica de maximización del lucro atraviesa todos los entornos, que van de las grandes decisiones a las dinámicas más locales, tanto en el mundo de lo legal como en el inframundo de la criminalidad. Las complicidades, la impunidad y la falta de instancias, es decir, la carencia de recursos efectivos para atender los problemas urgentes con respecto a la violación de los derechos humanos y los delitos, terminan por enlazar al gobierno y a los criminales.

Tipos de perpetrador

De los **3,380** actos de los que tuvimos conocimiento en el periodo que comprende este informe, **919** son delitos contra personas y colectivos que defienden los derechos humanos, es decir, el **27%**, llevados a cabo por una amplia gama de perpetradores no estatales. Aunque esta cifra resulta alarmante, su interpretación no debe hacerse en el sentido que algunos funcionarios han pretendido imponer, al señalar que, en México, "quienes violan los derechos humanos", son directamente los particulares.

Al igual que en los perpetradores estatales, nos basamos en la tipificación que hace HURIDOCS, con las modificaciones requeridas por el Sistema de Monitoreo de Derechos Humanos (SMDH) de la Red TDT. De **527** perpetradores involucrados en los eventos que

registramos, de **300** de ellos no tenemos información, debido a que no se pudo hacer una identificación adecuada, o el medio por el cual se realizó el delito impidió la identificación. Por ejemplo, amenazas por teléfono o correo electrónico, persecuciones en automóvil o allanamiento y robo cuando no había nadie presente.



De **227** perpetradores no estatales de los que sí contamos con información confiable, el que se presenta en más eventos es el **grupo de choque**, con el **31%** (70). Categorizamos como grupo de choque a colectivos que, ligados la mayoría de las veces con agentes estatales –como autoridades municipales o partidos políticos– o a intereses económicos –como empresas y cacicazgos–, realizan acciones de intimidación, hostigamiento y agresión contra personas y colectivos que defienden los derechos humanos. Por este motivo, en las ocasiones en que tenemos la certeza de la colaboración, el acto se estipuló como violación a los derechos humanos, y como aquiescencia.

Las empresas privadas (transnacionales o nacionales) se registran en el **20%** (46) de los eventos registrados con perpetradores no estatales. En el caso de las empresas, no siempre es clara la relación que existe con diferentes instancias del gobierno, pero el hecho de que éstas intercedan por sus intereses nos da una idea de las posibles alianzas.

Lo mismo podemos decir de los **medios de comunicación** que difunden información imprecisa o perniciosa sobre las personas y colectivos que defienden los derechos humanos: es a partir de a

quién beneficia el manejo de esta información que podemos saber los intereses a los que está sirviendo. Aunque la difamación no es un delito, lo integramos en el listado de actos cometidos por perpetradores particulares, debido al impacto que tiene en la persona o colectivo y su labor, abonando a su estigmatización y, por lo tanto, generándole vulnerabilidad por considerar su lucha o denuncia como ilegítima, dando paso a que se constituyan agresiones en su contra por diversos actores. Los medios de comunicación son perpetradores en el **16%** (36) de los eventos registrados.

Los **grupos de delincuencia organizada** fueron perpetradores en el **15%** (34) de los eventos que tenemos registrados. De estos, en Chihuahua se encuentra el **29%** (10) de los delitos, seguido por Guerrero, con el **23%** (8), y el Estado de México, con el **12%** (4). Además, registramos a este tipo de perpetradores en Chiapas, Tabasco, Ciudad de México, Oaxaca, Sinaloa, Guanajuato, Sonora y Tamaulipas. En los casos en los que hemos encontrado información que liga a los grupos de la delincuencia organizada con agentes estatales, hemos considerado los actos como violaciones a los derechos humanos, y el tipo de violación como aquiescencia.

Dentro de los perpetradores no estatales, encontramos **personas que abusan de su poder**, abarcando el **12%** (27) del total de eventos. Hablamos de caciques, terratenientes, ganaderos y personas que, ya sea por su situación económica o por poseer alianzas con funcionarios de gobierno, actúan con total impunidad contra los intereses de otras personas y colectivos. Cuando estos denuncian, las personas que abusan de su poder siguen violentándolos. En el caso en el que hay información sobre su relación con agentes del gobierno, el acto se registra como violación a los derechos humanos, y se considera como aquiescencia.

Las **agrupaciones** se documentan como perpetradores no estatales en un **5%** (11). Esta categoría se refiere a organizaciones no gubernamentales, sindicatos, grupos de arrendatarios y grupos de trabajadores de fácil identificación.

Perpetrador no estatal	Total
Grupo de choque	70
Empresa privada	46
Medios de comunicación	36
Grupo de delincuencia organizada	34
Persona que abusa de su poder	27
Agrupación	11
Otras	3
Total	227

El desconocimiento de las alianzas de los perpetradores particulares con el Estado, así como la ineficacia del sistema de procuración de justicia para realizar las investigaciones que permitan abatir la impunidad, contribuyen a reforzar el clima generalizado de agresiones contra quienes, en el México de hoy, exigen derechos y pugnan por ampliar los canales de participación que permitan la construcción democrática a pesar del fuerte peso de las entidades autoritarias que están detrás de muchas acciones gubernamentales.

Desde nuestro punto de vista, esta cifra de perpetradores no estatales revela, en primer lugar, la incapacidad deliberada del Estado Mexicano para garantizar el acceso a la justicia a cualquiera de sus ciudadanos, con independencia de su actividad, pertenencia étnica, género, clase socioeconómica o grado de escolaridad, edad e ideología. Esta falta de garantías constituye en sí una fuente de violaciones constantes a los derechos humanos. Pero en el caso de las personas defensoras de derechos humanos, esta responsabilidad es mayor, pues no solamente se omite el deber de investigación y sanción de las agresiones, sino que las instancias del sistema de justicia son empleadas en su contra.

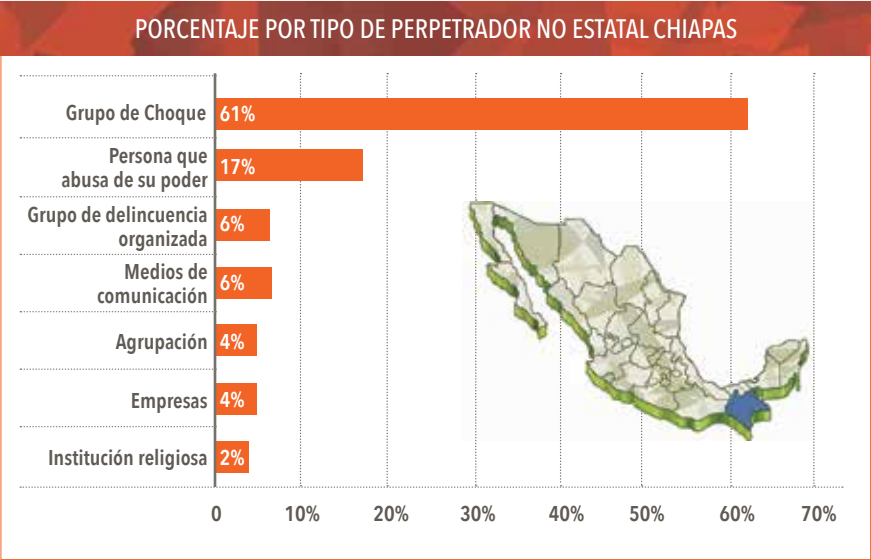
En segundo lugar, la intervención de particulares en las agresiones revela, también, la existencia de condiciones que facultan al Estado para ceder el ejercicio del monopolio legítimo de la violencia, y mantener así un clima de permisividad alentado por la impunidad, a fin de inhibir la participación popular. Esta situación aparece con toda claridad en la acción de grupos paramilitares y grupos de choque que están a favor de las decisiones gubernamentales, dentro de un esquema clientelar. En varios de los casos, los grupos delictivos se han presentado ante organizaciones civiles para amenazar a sus integrantes y coaccionar el cese de sus actividades. Otras veces, los particulares, según consta en los relatos registrados, son personeros de funcionarios gubernamentales que no quieren involucrarse directamente en los hechos o actúan en coordinación con los cuerpos policiales.

Los datos presentados permiten una aproximación a la identidad de quienes han intervenido de manera directa en las agresiones contra las personas y colectivos que defienden los derechos humanos. Son hechos que se dan en un contexto específico, son propiciados por una configuración específica del Estado Mexicano. Cualquier persona, en estas circunstancias, así lo muestra la historia reciente, está bajo amenaza constante; pero en el caso de quienes solicitan derechos y hacen oír su voz en la exigencia de justicia y libertades, los riesgos son mayores, porque están ubicados en situaciones de alta conflictividad, en terrenos donde se disputa la legitimidad sobre aspectos cruciales de la vida.

Perpetradores no estatales por entidad federativa

A continuación, veremos la tipificación de los perpetradores no estatales en las 4 entidades federativas donde documentamos el **52%** de los casos de los que tenemos conocimiento en el periodo.

Chiapas



El **grupo de choque** es el perpetrador no estatal que más se presenta en Chiapas, con el **61%** (31). Muy por debajo de esta cifra encontramos a las **personas que abusan de su poder**, en el **17%** (9) de los eventos registrados en la entidad. Solemos encontrar a estos dos tipos de perpetradores, aliados, cometiendo delitos. Tal es el caso del Padre Marcelo Pérez y el Consejo Parroquial de Simojovel, afectados por su labor en contra de la violencia en la región, ya que han recibido amenazas de muerte y un reiterado hostigamiento por parte de grupos de poder. En este caso específico, también hemos registrado violaciones por parte de **autoridades municipales**, coludidas con los actores particulares, por lo que estos actos se registran como violaciones a los derechos humanos por aquiescencia.

Oaxaca



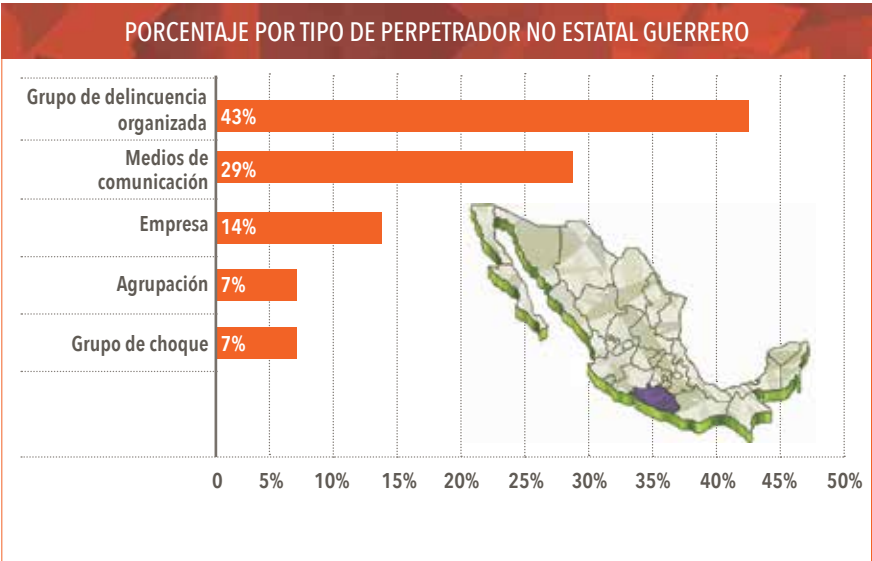
En Oaxaca encontramos que el perpetrador no estatal con mayor frecuencia registrada es la **agrupación** –principalmente organizaciones no gubernamentales –de vecinos, comunitarias– y sindicatos– presente en **26%** (7) de los eventos, mientras que los **grupos de choque** son el segundo perpetrador no estatal, con el **22%** (6), seguidos de las **empresas**, con el **19%** (5). Estos dos tipos de perpetrador suelen tener alianzas para la concreción de proyectos económicos en la zona. Un ejemplo de esto es la intimidación por parte de la organización San José Defendiendo Sus Derechos A. C., afín a la minera Cuzcatlán, contra los opositores a la misma, hechos realizados durante un acto de memoria por el homicidio del activista Bernardo Vázquez Sánchez.

Ciudad de México



En la Ciudad de México, los **medios de comunicación** son los perpetradores no estatales con mayor frecuencia registrada, en el **69%** (11) de los eventos, siendo más del triple en comparación a las **empresas**, que se presentan en un **19%** (3) de los eventos. Recordemos que las violaciones a los derechos humanos y delitos que se registran en la Ciudad de México pueden suceder ahí porque las organizaciones que acompañan a personas y colectivos que defienden los derechos humanos ahí tienen sus oficinas, pero el conflicto puede estar en otra parte del país, como en Guerrero.

Guerrero



En Guerrero, los **grupos de delincuencia organizada** son el principal perpetrador no estatal, participando, en nuestra documentación, en el **43%** (6) de los eventos que tenemos registrados en la entidad, con acción de agentes particulares. En seguida se encuentran los **medios de comunicación**, en el **29%** (4) de los eventos. En este periodo, estas cifras reflejan en parte el conflicto generado a partir de los sucesos en Iguala, los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Delitos registrados

Encontramos **23** tipos distintos de delitos en los eventos en los que el perpetrador fue un particular. A continuación, compartiremos los **15** tipos que tienen mayor número de registros.

	Agresiones/ Delitos	Total	Hombre	Mujer	Sin Dato	Colectivo	Mujer Transexual
1	Agresiones físicas/ Intento de ejecución	120	79	20	0	21	0
2	Intimidación	102	42	27	0	33	0
3	Amenazas	101	38	29	1	33	0
4	Difamación	92	26	26	0	40	0
5	Amenazas de muerte	87	45	27	0	15	0
6	Hostigamiento	83	22	23	1	37	0
7	Robo	66	21	20	0	25	0
8	Vigilancia	60	17	27	0	16	0
9	Allanamiento/ Allanamiento de morada	53	19	16	0	18	0
10	Homicidio	52	39	10	1	0	2
11	Destrucción de bienes	38	7	8	1	22	0
12	Invasión al territorio	16	1	0	0	15	0
13	Desplazamiento forzado interno	10	5	4	0	1	0
14	Desaparición	10	8	2	0	0	0
15	Secuestro	6	6	0	0	0	0

El delito contra personas y colectivos que defienden los derechos humanos que hemos registrado en mayor proporción, es la **agresión física o intento de ejecución**, que representa el **13%** (120) de los delitos de los que tuvimos conocimiento, mientras que la **intimidación** representa el **11%** (102), de igual porcentaje que las **amenazas** (101). La **difamación** (92) está presente en el **10%**, mismo porcentaje que representa las **amenazas de muerte** (87).

Si sumamos los delitos de **agresiones físicas/intento de ejecución**, los **homicidios** (**6%** [52]) y las **desapariciones** (**1%** [10]), nos da un total del **20%** de los delitos registrados, datos que nos

hacen pensar que la intención detrás de estos delitos es eliminar a las personas defensoras y los colectivos. De igual forma, si sumamos las **intimidaciones (11% [102])**, las **amenazas (11% [101])**, las **amenazas de muerte (10% [87])**, los **hostigamientos (9% [83])** y la **vigilancia (7% [60])**, nos arroja un total del **48%** de los delitos, información que nos hace suponer que estos delitos se realizan para disuadir a las personas o colectivos de continuar con su trabajo, logrando así que dejen de obstaculizar los intereses económicos y políticos que se ven afectados.

Por otro lado, la suma de los **robos (8% [66])**, **allanamientos (6% [53])**, **destrucción de bienes (4% [38])** y la **invasión al territorio (2% [16])** dan el **20%** de los delitos registrados, dañando así el patrimonio de quien defiende los derechos humanos.

El **1%** (10) de los actos realizados por agentes no estatales es el **desplazamiento forzado** y otro **1%** (6) es el **secuestro**.

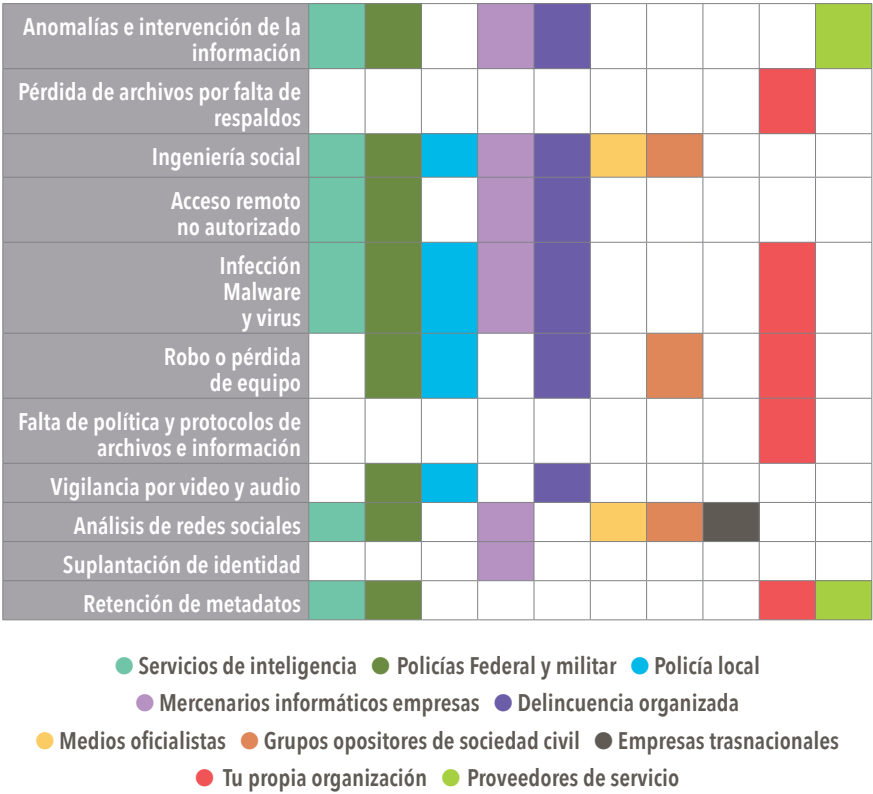
Seguridad informática y derechos humanos

La seguridad informática se revela en la actualidad como uno de los grandes retos contemporáneos para salvaguardar la integridad de personas y colectivos de todas las latitudes, tanto en términos patrimoniales como en privacidad.

La profunda vinculación de la seguridad informática en la defensa, promoción y reivindicación de derechos, es un campo donde apenas comienzan a expresarse los patrones, tendencias y situaciones de riesgo de una manera más clara. Para algunos expertos, existe un marco legal suficiente, así como herramientas para dirimir los temas legales digitales, incluso en instancias penales, aunque –como en todos los casos de litigación– no existe la certidumbre de que se investigue adecuadamente, como demostró la serie de casos documentados por diversas organizaciones en el informe #GobiernoEspía (R3D, 2017).

Organizaciones como Social TIC, Artículo XIX y R3D –entre otras– han documentado temas relacionados con los derechos digitales en su relación con los derechos humanos y la libertad de expresión. Este trabajo ha demostrado que las intrusiones, agresiones e incidencias digitales, son un fenómeno en incremento constante. Sin embargo, la documentación al respecto es incipiente, porque el estado actual del asunto va dejando claro que el objetivo de estas agresiones es obstaculizar de manera eficaz el trabajo de las personas defensoras.

En años recientes, la Red TDT ha valorado este aspecto de importancia creciente y ha realizado diversas actividades enfocadas a un diagnóstico, de las cuales se han desprendido análisis que resulta útil compartir. Durante esta fase del proceso, nos aproximamos al fenómeno de las agresiones digitales, de manera focalizada en conocer la dimensión y expresiones del fenómeno. El siguiente cuadro de incidentes de seguridad es indicativo del tipo de situaciones detectadas por las organizaciones participantes. Es una herramienta sistematizada por el colectivo Tierra Común.



Este cuadro plantea, en el orden vertical (de arriba abajo), los incidentes de seguridad detectados por las organizaciones, y en el orden horizontal (de derecha a izquierda), los posibles actores agresores. Es la sistematización de un ejercicio en el que personas defensoras reseñaron lo que ellas mismas consideraban sus principales incidentes de seguridad.

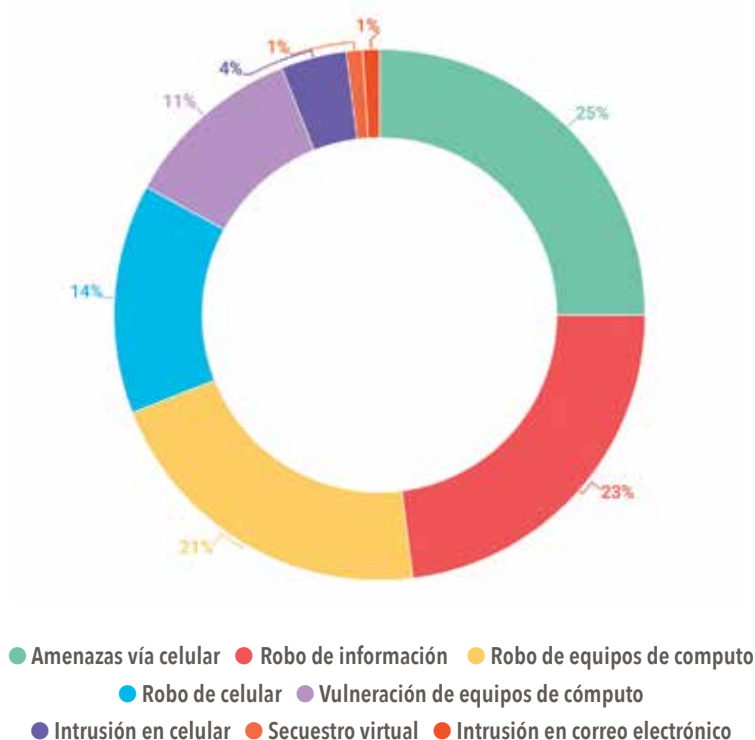
Asimismo, la información recabada para el presente informe muestra que los incidentes relacionados con temas digitales están en una fase inicial de conceptualización desde la óptica de la protección de personas defensoras. La dimensión que ahora empieza a asomar es apenas la punta del iceberg; por esta razón, hemos sistematizado un listado no exhaustivo de **73 agresiones digitales** durante el periodo cubierto por el informe. Cabe destacar que las caracterizamos como agresiones, tomando en cuenta que no siempre es muy claro el vínculo de las mismas a agentes estatales o no estatales.

De esta manera, se definieron **8 tipos de agresiones digitales** retomadas de la documentación, **4** de ellas relacionadas con los equipos de cómputo, ya sea de escritorio o portátiles y 4 con dispositivos móviles, comúnmente conocidos, en México, como celulares. Ambos tipos de equipos posibilitan un uso de las telecomunicaciones que normalmente combina la vida personal y profesional de las personas. Es evidente que existe una creciente dependencia de la información que transcurre por estos artefac-

tos de comunicación. Esto no es distinto en el caso de las personas defensoras, por lo que en muchas ocasiones es su vida la que se juega, ya que, distintos análisis han demostrado que a partir de los metadatos se puede obtener información sumamente sensible sobre la actividad cotidiana de los usuarios de telecomunicaciones.

Los datos obtenidos son reveladores: ¿qué puede ser más barato para un agresor que una **amenaza por celular**, agresión a la que corresponde el mayor porcentaje de incidencia –entre las 8 antes mencionadas– con un **25%**? De la información sistematizada, se desprende que existen incentivos económicos que justifican el incremento de este tipo de agresiones, pues situaciones como el **robo de información (23%)**, **robo de equipos de cómputo (21%)** y **robo de celular (14%)**, son estrategias eficaces para desmovilizar a una persona o colectivo. Incluso, ni siquiera es necesario tocar el dispositivo para sufrir un ataque: la intrusión en **correo electrónico (1%)** o en **celular (4%)** o el **secuestro virtual (1%)**, son parte de un repertorio nefasto que llega al extremo de hacer **vulneraciones a los equipos de cómputo (11%)** como una forma de intimidar a las personas defensoras.

TIPO Y PROPORCIÓN DE 73 AGRESIONES DIGITALES REGISTRADAS EN EL PERIODO DEL INFORME



La relación entre privacidad, seguridad informática y derechos humanos es un campo fértil, donde lo mismo brotan retoños de derechos digitales, que la infamia de las agresiones digitales. Queda claro que desde la sociedad civil debemos asumir una posición asertiva, que incorpore la dimensión informática a la esfera de la protección de las personas defensoras. Sin duda, la prevención es un reto que de ninguna manera puede ser el principal eje de acción del Estado, en tanto que, es responsabilidad de las personas defensoras minimizar sus riesgos. La obligación principal del Estado consiste en castigar a los responsables de las agresiones digitales en contra de quienes defienden los derechos humanos.

Las 4 regiones más peligrosas para defender los derechos humanos

Dentro de la documentación realizada, hubo **4** regiones en el país que nos llamaron fuertemente la atención por lo que expresaban los números que encontramos. En estas regiones (**Chiapas, Oaxaca, Guerrero** y la **Sierra Tarahumara**, en **Chihuahua**), encontramos un alto índice de riesgo para el trabajo de las personas y colectivos que defienden los derechos humanos.

Chiapas, Oaxaca y Guerrero están dentro de las entidades federativas con altos índices de pobreza y pobreza extrema, desigualdad y violencia. Chiapas no sólo es el estado con mayor pobreza y pobreza extrema, también es el más desigual por encima de la media nacional. En el caso de los niveles de violencia medidos por tasa de homicidios por cada cien mil habitantes, según datos del INEGI, de los 3 estados, sólo Guerrero y Oaxaca están por encima de la media nacional, Guerrero casi la cuadriplica. Sin embargo, no podemos omitir señalar que en Chiapas (estado en el que registramos la mayor parte de casos de los que tenemos conocimiento en el periodo del informe), desde 1994, tras el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, se ha vivido un ambiente de guerra de baja intensidad contra las comunidades y colectivos simpatizantes o integrantes de las Bases de Apoyo (BAEZLN) y firmantes de la Sexta Declaración de la Selva Lacandona, lo que ha tenido secuelas en la región. De hecho, los 3 estados han tenido, históricamente, movimientos de lucha, exigencia y resistencia en contra del gobierno y de los intereses económicos y políticos que los han sojuzgado durante décadas, por lo que han tenido, como resultado, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y represiones masivas.

De acuerdo con los datos anteriores, estos 3 estados se encuentran entre los 4 en los que registramos más casos, conjuntando entre ellos el **40%**. De igual forma, Chiapas y Oaxaca tienen el registro más alto de eventos de los que tenemos conocimiento, lo que nos indica casos con más de un evento de violación a los derechos humanos o delitos, es decir, que se perpetúan a lo largo del tiempo sin que las condiciones del contexto se modifiquen para generar un ambiente de seguridad y garantía en la práctica de la defensa de los derechos humanos. En cuanto a Guerrero, los eventos duplican el número de casos. En total, en estas 3 entidades federativas, tenemos documentados el **46% de los eventos** en el periodo del Informe.

En Chiapas y Oaxaca, la mayor parte de los casos que tenemos registrados tienen que ver con la defensa de la tierra, el territorio y los bienes comunes de las comunidades, no sólo frente a megaproyectos, también por conflictos históricos de posesión de tierras. En el caso de Guerrero, aunque presenta una alta cantidad de casos ligados a la defensa de la tierra y el territorio, el **48%** de los casos tienen que ver con la violencia e inseguridad que han generado múltiples desapariciones, forzadas y a manos de particulares, así como ejecuciones extrajudiciales y homicidios, teniendo como consecuencia el desplazamiento interno de comunidades enteras por amenazas de grupos de poder.

Un porcentaje considerable de los casos de los que tenemos conocimiento en este periodo, están ligados a la denuncia y resistencia de colectivos y comunidades contra las llamadas **Reformas Estructurales**, por sus violaciones a los derechos humanos. En Oaxaca, encontramos la mayor parte de los casos que tenemos registrados, vinculados a la **Reforma Energética**, casos que también se presentan en Chiapas en un menor número. En los 3 estados nos hemos encontrado violaciones a los derechos humanos y agresiones por causa de las protestas y acciones contra la **Reforma Educativa**, que, sabemos, tiene un importante componente laboral y administrativo. Oaxaca presenta la mayor cantidad de casos relacionados a la **Reforma de las Telecomunicaciones**. Aunque las **Reformas a la Ley Minera** no están consideradas dentro del paquete de Reformas Estructurales, sus afectaciones tienen implicaciones importantes, y en Guerrero, el tema de la minería ha generado conflictos por la negativa a su aceptación, de igual forma que en Oaxaca y Chiapas. A la par, la concreción de megaproyectos juega un papel importante en estas regiones. En Oaxaca, el **20%** de los casos de los que tenemos conocimiento están ligados a la implementación de **megaproyectos**, y en Chiapas, un **7.5%** tienen que ver con los mismos.

La Sierra Tarahumara, que es como se le llama al sistema montañoso de la Sierra Madre Occidental del estado de Chihuahua, comprende 17 municipios¹³ que albergan el **9.8 %** de la población estatal. En esta zona se encuentra el **84.9%** de la población indígena de todo el estado (rarámuris, pimas, tepehuanes y guarijíos), donde conviven poblaciones mestizas, ambas con formas de vida muy distintas. Se considera que, en la Sierra Tarahumara, los principales conflictos permanentes son ocasionados por la explotación de recursos forestales por cacicazgos, empresas y particulares, el establecimiento de grupos religiosos y por el tráfico

¹³ Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichí, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Maguarichi, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Temósachi, Urique y Uruachi.

y siembra de estupefacientes (mariguana y amapola). Esto ha generado asesinatos y desplazamientos forzados entre otras cosas.

De los **13** casos registrados en el estado de Chihuahua, **62%** (8) son relativos al trabajo que se desarrolla en la Sierra Tarahumara. Todos los casos están relacionados con el acompañamiento a personas y colectivos en defensa de sus derechos y con la defensa de la tierra y el territorio. Es de notar que hay **5** comunidades y ejidos que han sufrido violaciones a sus derechos humanos y delitos por la defensa de su territorio y sus bienes naturales. Las **violaciones** que tenemos registradas en mayor número, son contra el **derecho a la honra y a la reputación** y al **derecho al acceso a la justicia**, ambos tipos contra organizaciones de la sociedad civil que acompañan en los procesos de defensa de la tierra y el territorio. En el caso de los delitos, es importante señalar que, en el periodo del informe, hemos tenido conocimiento de **5 asesinatos de defensores comunitarios**, cometidos por personas no identificadas.



Conclusiones

El número de agresiones, violaciones a derechos humanos y delitos, tiene un irreparable costo personal para las personas defensoras de derechos humanos y para toda la sociedad en general. Estas cifras resultan alarmantes durante el periodo de gobierno de Enrique Peña Nieto, cifras que no pueden justificarse en un Estado de derecho que se jacta de un reconocimiento de derechos pleno para todas las personas.

A pesar de los avances formales en el reconocimiento de derechos humanos, incluso a través de reformas constitucionales, esto no se ha concretado en una efectiva política de protección y reconocimiento de las personas defensoras de derechos humanos. A cinco años de la administración de Enrique Peña Nieto, hemos visto el incremento de las violaciones a los derechos y delitos contra personas defensoras, siendo generalizadas en los distintos estados de la república, en los tres niveles de gobierno, así como en los tres poderes del Estado.

El Ejecutivo Federal tiene la principal responsabilidad en el mantenimiento de las situaciones que generan riesgo para las personas defensoras de derechos humanos. La constante omisión, e incluso política de simulación, de todas las esferas e instancias de gobierno, impide prevenir y asegurar la protección de las personas defensoras. Las luchas de las personas defensoras y las agresiones que sufren por éstas, se consideran como hechos aislados, sin aceptar que en el país existe una crisis de derechos humanos que se agudiza contra las personas que los defienden y promueven. La estigmatización también va en incremento, vulnerando así, cada vez más, su situación.

Podemos decir que el derecho a defender, del cual hemos visto que se encuentra reconocido por las instancias internacionales de derechos humanos, se encuentra en peligro, y con ello, el derecho de la sociedad a la garantía de vivir una vida digna.

En lo que respecta a los perpetradores, los datos nos muestran que, por lo menos en tres cuartas partes de los casos, el agresor fue identificado como agente estatal, lo cual vemos particularmente grave, pero en el resto lo desconocemos, porque en este país no se investiga con imparcialidad y objetividad. Otra violación grave a los derechos humanos es que el Estado es omiso ante la crisis de violencia contra personas defensoras por parte de agresores particulares: la política de prevención es nula ante las agresiones y riesgos que atentan contra su vida. A pesar de que las autoridades tienen conocimiento de que los grupos que

defienden los derechos humanos son agredidos porque visibilizan las afectaciones de los proyectos económicos y políticos de diferentes actores, no hacen prevalecer la ley y los derechos.

Entre los perpetradores no estatales encontramos a personas que abusan de su poder, generalmente ligados a poderes económicos y políticos que les colocan en una posición de impunidad. También a medios de comunicación al servicio de los intereses del Estado y los grupos de poder, difamando y deslegitimando la defensa de los derechos humanos y a quienes la realizan. Los perpetradores no estatales aprovechan el clima de corrupción e impunidad para, a través de acciones delictivas e ilegales, lograr concretar sus intereses en perjuicio de la sociedad en su conjunto.

Podemos afirmar que, en política internacional relacionada con el derecho a defender derechos humanos, hay un doble discurso del Estado Mexicano, ya que, por un lado, fomenta la progresividad de los derechos humanos a nivel internacional, firmando tratados internacionales, convenios de cooperación y recomendaciones de organismos internacionales, y por otro, vemos que el Estado se constituye como el principal agresor en los casos de personas defensoras de derechos humanos.

El Mecanismo de Protección a Personas Defensoras y Periodistas sigue teniendo fundamentalmente funciones reactivas, las cuales no modifican el contexto de riesgo en el que las personas defensoras realizan su labor. Ante las circunstancias actuales, las autoridades no están generando políticas integrales de prevención para asegurar el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos y provocar su promoción en la población.

Como afirmación de la omisión del Estado y su falta de interés ante la violencia contra las personas defensoras, no existen algunos datos relevantes que nos permitan conocer qué sucede cuando una persona o colectivo de derechos humanos acude a las autoridades buscando protección; tampoco hay datos precisos sobre investigaciones veraces que lleven a los responsables de las agresiones, sean estatales o particulares. Por el contrario, sabemos que prevalece la impunidad.

Como ha revelado este informe, es imprescindible partir del contexto donde las personas defensoras realizan su labor, el riesgo es distinto según las características de las personas o colectivos, por las estrategias o disposición de recursos, así como por regiones sumamente peligrosas en las que se desenvuelven algunas de ellas.

Desde la Red TDT, exigimos al Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus competencias, busque la articulación con todas las autoridades para realizar y cumplir con una política de prevención

y protección de derechos humanos, con el objetivo primordial de combatir el clima actual de hostigamiento y agresiones que viven las personas defensoras.

Por ello, realizamos las siguientes recomendaciones:

- 1 En las investigaciones de delitos y/o violaciones de derechos humanos contra personas defensoras, siempre se deberá implementar una línea de investigación considerando la actividad de defensa de derechos humanos. La agresión no debe ser considerada como un hecho aislado. Asimismo, en los casos denunciados en el presente informe se deberán realizar investigaciones exhaustivas, que permitan el esclarecimiento de los hechos, así como la adecuada reparación del daño a las personas afectadas.
- 2 Las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deberán realizar acciones de prevención y mitigación del contexto de descalificación que viven las personas defensoras en sus localidades, generando actos de reconocimiento público para respaldar su labor, no sólo en caso de agresiones.
- 3 El Mecanismo de Protección a Personas Defensoras y Periodistas, deberá contar con autonomía presupuestaria y de gestión que le permita ofrecer una atención integral y hacer un análisis de riesgo de la situación en la que se encuentran las personas defensoras, a fin de implementar medidas de seguridad acordes a su contexto, y que le permitan continuar no sólo con su vida cotidiana, sino continuar ejerciendo su legítimo derecho a defender los derechos humanos.

Fuentes Bibliográficas

Cámara de Diputados: *Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas*. Véase en: <http://bit.ly/1kRxBHq>

CIDH: Informe *Situación de los derechos humanos en México*, 31 de diciembre de 2015. Véase: <http://bit.ly/2suvB2Q>

CNDH: *Guía para implementar medidas cautelares en beneficio de defensores de derechos humanos en México*, octubre de 2010. Véase en: <http://bit.ly/2wos2gj>

CNDH: Recomendación General N° 25 *Sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos*, de febrero de 2016. Véase: <http://bit.ly/2vKHRx6>

CONEVAL. *Medición de la pobreza en México 2014. Resultados a nivel nacional y por entidades federativas. Resumen ejecutivo*. México, 2015. Véase en: <http://bit.ly/2lxQK5j>

CONEVAL: Datos 2014. Medición de la pobreza en México y en entidades federativas 2014. Resumen Ejecutivo. Julio 2015.

CONEVAL: Datos 2010. Medición de la Pobreza. Consultado el 21 de julio de 2017 en: <http://bit.ly/2ie7uSu>

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, *Desplazamiento interno forzado en México*, México. Véase en: <http://bit.ly/2uKBYxG>

Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca; Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) y FIDH, en el marco del Observatorio para la Protección de Defensores de Derechos Humanos; Front Line Defenders; Artículo 19; SERAPAZ; Universidad de Washington; Centro de Derechos Humanos Fray Francisco Vitoria O.P.A.C; Colectivo Contra la Impunidad y la Tortura (CCTI); Comité de Familiares, Amigos y Amigos "Damian Gallardo"; y Comité Enrique Guerrero Aviña, Detenciones arbitrarias e ilegales – Criminalización: Una política de Estado para inhibir la defensa de los derechos humanos en México. Diciembre de 2016. Véase en: <http://bit.ly/2kBy1tr>

Corte IDH. Caso Defensor de Derechos Humanos y Otros vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014, párr. 129.

Corte IDH. Caso Valle Jaramillo y Otros vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008, párr. 96

Gloria Leticia Díaz, *MP califica como homicidio la muerte del activista Kuykendall*, Revista Proceso, México, 27 de enero de 2014. Disponible en línea en: <http://bit.ly/2tylCrC>

INEGI, *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)*, 23 de noviembre de 2016. Véase en: [http:// bit.ly/2gmodhK](http://bit.ly/2gmodhK)

INEGI, *Estadísticas a propósito del... Día Internacional de los Pueblos Indígenas (9 de agosto)*, INEGI, México, 5 de agosto. Véase en: <http://bit.ly/2ubvKKf>

INEGI: Datos 2015. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Boletín De Prensa Núm. 289/16 25 de julio de 2016 Aguascalientes, Ags. Datos preliminares revelan que en 2015 se registraron 20 mil 525 homicidios. Consultado el 21 de julio de 2017 en: <http://bit.ly/2fQYt0Y>
Michel Forst, *Prólogo*, en *Comentario a la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*. 2ª ed. 2016. Véase en: <http://bit.ly/2vftlq5>
OACNUDH, *Los defensores de los derechos humanos*. Véase: <http://bit.ly/YTWiep>

ONU: *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales (Convenio 169)*, ratificado por el Estado Mexicano el 5 de septiembre de 1990. Este convenio le obliga a respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas de su territorio. Véase en: <http://bit.ly/2kCm7zG>

ONU. Folleto Informativo 29º *Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender Derechos Humanos*. Véase en: <http://bit.ly/1ZnjEUR>

ONU. *Informe de final de la misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos Michel Forst*, visita a México, 16 al 24 de enero de 2017.

Observaciones a la evaluación de México en el Examen Periódico Universal, 2013. Véase en: <http://bit.ly/2vPuKct>

Redacción, *Estado de México aprueba ley que criminaliza la protesta social, permite uso de armas de fuego contra las personas, Desinformémonos*. México, 21 de marzo de 2016. Disponible en línea: <http://bit.ly/2tUNDvW> Cfr. Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social, *Control del Espacio Público 3.0. Informe sobre retrocesos en las libertades de expresión y reunión en el actual gobierno*. México, 2015. Disponible en: <http://bit.ly/1SxnY2s> y Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), *Los Estados latinoamericanos frente a la protesta social*. Argentina, 2016. Disponible en: <http://bit.ly/2tycdjZ>

Redacción, *Más de 90 mil asesinatos durante gobierno de Peña: 'Semnario Zeta'*, Aristegui Noticias, México, 12 de marzo de 2017. Véase en: <http://bit.ly/2mj1y8s>

Red en Defensa de los Derechos Digitales, #GobiernoEspía: vigilancia sistemática a periodistas y defensores de derechos humanos en México, 2017.

Red TDT. *El derecho a defender derechos humanos en México, Informe de la situación de las personas defensoras*. México. Publicado en mayo de 2014. Véase: <http://bit.ly/2icVlx9>

SCJN: Tesis: 1a. XVIII/2012, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t.1, junio de 2012, pág. 257

SCJN: Tesis: 1a. CCXCI/2016, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, t.1, diciembre de 2016, pág. 378.

SCJN: *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura*. 2014.

Véase en: <http://bit.ly/2wXOs6c>

Siglas

- BAEZLN • Bases de Apoyo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional
- CIDH • Comisión Interamericana de los Derechos Humanos
- CNDH • Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- CNTE • Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación
- CONEVAL • Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- CORTE IDH • Corte Interamericana de Derechos Humanos
- DESCA • Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
- IEMS • Instituto de Educación Media Superior
- INEGI • Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- LGBTITI • Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual
- OACNUDH • Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- ONU • Organización de las Naciones Unidas
- PAN • Partido Acción Nacional
- PRD • Partido de la Revolución Democrática
- PRI • Partido Revolucionario Institucional
- PVE • Partido Verde Ecologista
- R3D • Red en Defensa de los Derechos Digitales
- Red TDT • Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos"
- SCJN • Suprema Corte de Justicia de la Nación
- SMDH • Sistema de Monitoreo de Derechos Humanos de la Red TDT
- SNTE • Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
- VDH • Violaciones a los Derechos Humanos
- OIT • Organización Internacional del Trabajo

ACTOS	Cada acción cometida o no realizada cuando era necesaria, por un agente estatal o particular en contra de las personas y colectivos que defienden los derechos humanos, para provocarles algún tipo de daño, como reacción a su labor. Puede ser una violación a los derechos humanos o un delito.
AQUIESCENCIA	La ausencia de la acción o una actitud pasiva por parte del Estado frente a un acontecimiento, en este caso, un acto en contra de una persona o colectivo defensor de derechos humanos, que se puede interpretar como consentimiento.
CAMPO DE LUCHA	Partimos de Pierre Bourdieu, quien propone que, para analizar la realidad, es importante definir, a partir de los recursos (materiales-económicos, políticos-legales y simbólicos) que se disputan distintos actores, cómo se dan estas interrelaciones, los capitales que cada uno pone en juego y sus estrategias para conseguir sus intereses. Cada campo de lucha es la conjunción y análisis de esta información.
CASO	Unidad de documentación que reúne todas las violaciones a los derechos humanos y delitos documentados contra una persona o colectivo que defiende los derechos humanos y que son realizados por esta razón, ya sea por agentes estatales o particulares, durante un sólo momento o a lo largo del tiempo.
CASOS DE CONTINUIDAD	Aquellos casos de los que hemos registrado hechos contra la persona o colectivo en más de un año.
COMISIÓN	Acción violatoria de los derechos humanos cometida por el Estado de manera directa, en este caso, contra personas y colectivos que defienden los derechos humanos.
CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA	Derecho colectivo de los pueblos indígenas reconocido en el Convenio 169 de la OIT, que manda su participación, mediante consulta, en la decisión sobre cualquier asunto que les concierna; asimismo, indica que para que esta consulta sea efectiva, deberá realizarse antes de cualquier toma de decisión al respecto, no deberá ser coaccionada, y obliga a las autoridades y los actores involucrados a ofrecer toda la información necesaria.
DELITOS	El acto u omisión que sancionan las leyes penales. ¹

¹ Código Penal Federal

EVENTO	Cada hecho, definido por un lugar y fecha específica, que por lo tanto concluye, en el que ocurren uno o varios actos, es decir, violaciones a los derechos humanos o delitos contra una o varias personas defensoras o colectivos. Los casos pueden estar constituidos por un evento o varios.
FRACKING (FRACTURA HIDRÁULICA)	Técnica utilizada para la extracción de hidrocarburos ubicados a profundidades de entre uno y cinco kilómetros. El procedimiento consiste en la inyección de grandes cantidades de agua mezclada con productos químicos y arena que fractura la roca en millones de trozos y permite el flujo y salida del gas. Es una técnica altamente invasiva, implica el uso de grandes cantidades de agua, dejándola inutilizable; requiere la ocupación de vastas cantidades de territorio y también puede provocar sismos o aumento en la intensidad de estos.
INDUSTRIA EXTRACTIVA	Se refiere a aquellas empresas que se dedican a extraer y explotar, generalmente de forma intensiva, recursos del subsuelo, tales como minerales e hidrocarburos. Industria con altas ganancias económicas, con la práctica recurrente de especular en los mercados financieros, priorizando la extracción y su consecuente ganancia sobre los derechos humanos de personas y comunidades.
MEGAPROYECTOS O PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA	"Aquellos emprendimientos impulsados por empresas y/o el Estado, en zonas rurales o urbanas, que tengan fines comerciales o se lleven a cabo bajo el argumento del bien común, y supongan la adquisición, disposición, arriendo u ocupación de espacios territoriales, generando un impacto sobre la vida de las personas o comunidades que en ellos habitan, o de las que ellos dependen, y una posible afectación sobre sus derechos humanos". ²
METADATOS	Se definen como datos que describen otros datos. Se caracterizan por ser detalles altamente estructurados que describen particularidades de los datos, como contenido, calidad, información y otras circunstancias o atributos. Por esa razón al ser cruzados entre sí pueden ofrecer información sumamente precisa sobre las personas usuarias de servicios de telecomunicaciones y sus actividades cotidianas.

² Página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura. 2014. Consultado el 21 de julio de 2017, véase en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/protocolo-proyectos>

OMISIÓN	Es la abstención de una actuación, por parte del Estado, que constituye un deber legal para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, en este caso, hacia personas y colectivos que defienden los derechos humanos.
PERPETRADOR	Es el autor o responsable de las violaciones a los derechos humanos y delitos en contra de las personas y colectivos que defienden los derechos humanos. Puede ser un agente estatal o un particular.
REFORMAS ESTRUCTURALES	Modificaciones trascendentales que implican grandes cambios de fondo. En el caso mexicano, las reformas estructurales son medidas de corte neoliberal que implicaron 58 modificaciones a la Constitución, 81 a leyes secundarias y la creación de 3 nuevas instituciones.
SISTEMA DE MONITOREO DE DERECHOS HUMANOS	Es una base de datos que creó la Red TDT como herramienta de apoyo en el registro, sistematización y monitoreo de las violaciones a los derechos humanos y delitos.
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	Cuando los funcionarios, servidores públicos o autoridades abusan del poder que tienen, vulnerando o negando los derechos de las personas o, incluso, cuando amenazan con negarlos, no respetarlos o no hacerlos respetar. ³

³Véase en: <http://dhpedia.wikispaces.com/Violaci%C3%B3n+de+los+derechos+humanos> DHpedia, la «wiki» de los derechos humanos



SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS
DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA
PRESIDENCIA DE ENRIQUE PEÑA NIETO

Se terminó de imprimir en
septiembre de 2017



Con el respaldo de



Con el apoyo de

John D. and Catherine MacArthur Foundation

The Appleton Foundation

The Fund for Global Human Rights